



UNIVERSIDAD DE GRANADA

**FACULTAD DE TRADUCCIÓN E
INTERPRETACIÓN**

GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

TRABAJO DE FIN DE GRADO

**Estudio de las necesidades de interpretación social de
la asociación Provivienda en Granada**

Autora: Matilde Martínez Barraca

Directora: Catherine Way

CURSO ACADÉMICO: 2019-2020

CONVOCATORIA: junio



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Declaración de Originalidad del TFG

(Este documento debe adjuntarse cuando el TFG sea depositado para su evaluación)

D./Dña. Matilde Martínez Barraca, con DNI
(NIE o pasaporte) 76629651E, declaro que el presente Trabajo de
Fin de Grado es original, no habiéndose utilizado fuente sin ser citadas debidamente. De
no cumplir con este compromiso, soy consciente de que, de acuerdo con la Normativa
de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada de 20
de mayo de 2013, esto conllevará automáticamente la calificación numérica de cero
[...]independientemente del resto de las calificaciones que el estudiante hubiera
obtenido. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades
disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagie.

Para que conste así lo firmo el 15/06/2020 (FECHA)

Firma del alumno

Índice

1. Introducción	1
1.1. Justificación del tema elegido	1
1.2. Objetivos	1
1.3. Marco metodológico	2
1.4. Marco teórico.	2
2. Marco jurídico.....	10
2.1. La interpretación social en el extranjero.	10
2.2. La interpretación social en España.	11
2.3. La interpretación social en el sur de España.....	12
3. Marco profesional.	14
4. Marco social.....	16
4.1. La situación migratoria en España.....	16
4.2. La vivienda en España.	18
4.3. Descripción de Provivienda.....	21
5. Marco empírico	22
6. Entrevistas.....	23
6.1. Resultados	23
6.2. Análisis	25
7. Conclusiones	27
8. Bibliografía.....	28
Anexos.....	0
Anexo 1	0
Anexo 2	1

1. Introducción

La interpretación social permite la comunicación entre personas que no hablan la lengua oficial de un país y los servicios a los que acuden. Esta rama de la interpretación está muy poco valorada, ya que se suele dirigir a grupos sin poder social, económico o político (Taibi, 2018), pero resulta fundamental a la hora de gestionar un país.

Entre los campos que abarca este tipo de interpretación se encuentran el legal, el sanitario, el educativo, el administrativo y el social. En este TFG, nos centraremos en los servicios de interpretación proporcionados por Provivienda, una asociación que pretende promover la inclusión social a través de la vivienda.

1.1. Justificación del tema elegido

El motivo principal de la elección de este tema es el gran interés que me despierta la interpretación en todos sus ámbitos. He decidido centrarme en la interpretación social porque creo que es una rama de vital importancia, sobre todo en el contexto actual de migración y multiculturalidad que está despertando un interés progresivo por este tipo de interpretación en países en los que tradicionalmente no se le prestaba mucha atención (Valero, 2003, p.6).

Además, la investigación de este tema cubre diferentes aspectos que se han tratado durante el grado de Traducción e Interpretación, tales como la comunicación entre culturas, la importancia de saber documentarse adecuadamente o la necesidad de establecer condiciones laborales adecuadas.

1.2. Objetivos

Con este TFG, pretendemos dar a conocer uno de los distintos ámbitos de la interpretación social y valorar las condiciones en las que esta se lleva a cabo.

Para esto, haremos un estudio sobre el uso que le da a la interpretación social la asociación Provivienda en Granada, procurando describir las circunstancias y contextos en los que se da la interpretación, las diferentes lenguas y culturas de trabajo, las condiciones laborales de los intérpretes, así como su formación y el código ético por el que se rigen.

1.3. Marco metodológico

Para organizar este trabajo hemos seguido un modelo de marcos basado en los ya propuestos por Way (2005) o por Fairclough (1992), utilizando el marco teórico como antecedentes y contextualizando la situación actual a través de los marcos jurídico, profesional y social para llegar al marco empírico junto con su análisis respectivo, basado en todo lo descrito anteriormente.

Con el fin de cumplir los objetivos expuestos anteriormente, comenzaremos por establecer el marco teórico a modo de introducción. En este, explicaremos los aspectos fundamentales de la interpretación social, abarcando los problemas de definición y limitación de este ámbito de la interpretación, al igual que sus características principales y las controvertidas teorías sobre la función del intérprete. A continuación, en el marco jurídico, señalaremos la legislación que pesa sobre esta disciplina, comenzando por su situación en el extranjero y continuando por su estado a nivel nacional, poniendo especial interés en el sur de España. El marco profesional reflejará la situación laboral actual de esta disciplina, incluyendo aspectos como la formación y acreditación disponibles. La contextualización sobre la situación migratoria en España, así como la de la vivienda y la descripción de la asociación Provivienda se encontrarán recogidas en el marco social. En el marco empírico explicaremos la metodología seguida para la parte práctica, cuyos resultados y análisis se mostrarán a continuación de este. Para ello, contaremos con la colaboración de algunos intérpretes con los que trataremos temas como su formación, sus condiciones laborales, las situaciones en las que trabajan, sus combinaciones lingüísticas y culturales y su ética profesional. Finalmente, llegaremos a las conclusiones extraídas de este trabajo de investigación.

1.4. Marco teórico.

1.4.1. Concepto.

La interpretación social es una actividad cuyos objetivos y campos de acción no se encuentran todavía claramente delimitados. Por tanto, podemos dar con una elevada variedad de denominaciones y definiciones para esta disciplina.

Desde un enfoque académico, la interpretación social podría definirse como una mediación lingüística entre los servicios públicos de un país y sus usuarios, que desconocen la lengua oficial (Abril Martí, 2004, p.213). Valero García (2003, p.4-5) se refiere a este tipo de interpretación como la manera en la que los hablantes de lenguas

diferentes que habitan en una misma sociedad multicultural se comunican a través de intermediarios. Mikkelson (*apud* Valero García, 2003, p.4-5), por otro lado, hace énfasis en que esta comunicación se da entre las personas que no hablan la lengua oficial del país y sus usuarios. Tampoco hay que pasar por alto el factor de desigualdad que existe entre las distintas partes involucradas en la interpretación. Valero y Mancho (*apud* Valero, 2003, p.4-5) explican que en esta actividad participa un público que pertenece a «una minoría cultural y lingüística, que posee un nivel educativo y adquisitivo generalmente inferior al de la mayoría y que, con frecuencia, desconoce o no domina la nueva realidad social del país en el que se encuentra».

Entre las muchas denominaciones que se le han dado a esta actividad se encuentran *interpretación social*, *interpretación en los servicios públicos*, *community interpreting*, *cultural interpreting*, *liason interpreting*, *ad hoc interpreting*, *escort interpreting*, *medical or legal interpreting*, *dialogtolk*, etc. (Miguélez, 2003, p.37, Martin, 2000, p. 208, Roberts, 1997, p.8, Abril Martí, 2004, p.214). Tras cada una de estas denominaciones subyacen los distintos enfoques que se le dan a esta actividad.

Fuera de Europa, predomina el término *community interpreting*, que surgió en Australia. Según Chesher (*apud* Abril Martí, 2004, p.214), proviene de expresiones como *ethnic community* o *community health*. Este término, muy utilizado en Canadá y en Estados Unidos (Miguélez, 2003, p.36), se estableció para describir la interpretación llevada a cabo en los ámbitos sanitario, judicial y social y en las ONG. En Reino Unido, para que *community* no se identificase con la Comunidad Europea (Harris, 2000, p.4) se empezó a utilizar *public service interpreting*, que alude al contexto en el que se realiza la actividad. La denominación *cultural interpreting*, utilizada en Canadá, no solo abarca la interpretación, sino que también incluye actividades como la enseñanza del inglés como lengua extranjera (Garber, *apud* Abril Martí, 2004, p.214). Gentile (1997, p.117) opina que no es lógico tener definiciones que no distingan entre categorías. Según su punto de vista, el término *community interpreting* es demasiado general para los elementos que contiene y perpetúa la imagen de que es un tipo de interpretación que no merece atención en lo que concierne a su estatus, a su formación, a su remuneración y a su investigación.

Por otro lado, existen las denominaciones que hacen referencia a la técnica de la que hace uso la interpretación, en lugar de a su ámbito de uso. Por ejemplo, Gentile (*ibid.*, p.

110), propone el término *liaison interpreting*. Si bien esta designación es más amplia, también abarca ámbitos que no forman parte de la interpretación social, como la interpretación en entrevistas de negocios. Otros ejemplos de términos relacionados con la técnica de la interpretación son *escort interpreting* y *ad hoc interpreting*.

Abril Martí (2004, p.215) distingue tres focos universitarios en España en torno a la interpretación social, con sendos términos: *interpretación de enlace* para la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona; *interpretación en los servicios públicos* en Alcalá de Henares; e *interpretación social* en la Universidad de Granada. El término *interpretación social* relaciona, por un lado, la actividad del intérprete con la del trabajador social y por otro, hace referencia a un marco de trabajo diferente al de otros tipos de interpretación. Sin embargo, es importante hacer la distinción entre mediación lingüística e interpretación social, que veremos en profundidad más adelante con los enfoques mediador e imparcial de esta disciplina (*vid.* apartado 1.4.4. Funciones del intérprete, p. 7).

En este trabajo utilizaremos la denominación interpretación social, puesto que, por un lado, marca el terreno en el que se hace uso de esta interpretación y no limita sus técnicas, ya que, aunque sea en contadas ocasiones, la interpretación consecutiva (AIETI, s.f.) o el *chuchotage* también son utilizadas en este tipo de interpretación. Por otro, y aunque en este trabajo no vayamos a centrarnos en ello, la interpretación social no se limita a los servicios públicos, también se puede recurrir a ella en otras situaciones en las que una persona extranjera necesita comunicarse con un servicio determinado, como puede ocurrir en una clínica privada.

1.4.2. Ámbitos de uso.

Se puede hablar de la interpretación de dos formas principalmente: en función del ámbito y en función de la técnica empleada. Otras maneras menos comunes de referirse a esta disciplina son la dirección de las lenguas y la dinámica social (Gentile, 1997, p.111).

La interpretación social abarca los ámbitos legal, sanitario, educativo, religioso y de servicios oficiales y sociales y no se limita a instituciones, lenguas o grupos determinados (Mikkelsen y Pöchhacker, *apud* Valero García, 2003, p.4-5 y p.7). Los ámbitos de esta disciplina pertenecen a entornos profesionales, especializados e

institucionales. Estos poseen una configuración contextual propia, que determina tanto el discurso, como las relaciones entre los participantes (Abril Martí, 2004, p.219).

Debido a su amplia extensión en cuanto a los ámbitos que abarca, las situaciones comunicativas que pueden requerir un intérprete social incluyen intervenciones tan diversas como una entrevista, una reunión o una consulta (Ben, 2010, p.89). Por ejemplo, el servicio de un intérprete puede ser necesario a la hora de entrevistar a alguien que solicita el estatuto de refugiado, de atender a un extranjero que quiere poner una denuncia o de asistir a la consulta de un médico por motivos de salud. También se puede dar en otras situaciones tales como reuniones escolares entre profesores y padres que desconocen la lengua hablada, juicios, reuniones con un abogado, etc.

1.4.3. Características.

Los participantes de la situación comunicativa son: un usuario que pertenece a una minoría lingüística, un representante del servicio al que acude el usuario y el intérprete (Abril Martí, 2004, p.217). Los dos primeros son los llamados interlocutores o participantes primarios. El intérprete normalmente efectúa una interpretación bilateral, por lo que su exposición personal es muy elevada, lo que genera una mayor dificultad a la hora de mantener la distancia y la neutralidad profesionales. Se convierte en un participante activo: es emisor, receptor, coordina turnos de palabra y toma decisiones comunicativas y traductológicas (Wadensjö, Roy, Englund-Dimitrova y Mason, *apud* Abril Martí 2004, p.219). Cada situación interpretativa es única y se caracteriza por el funcionamiento de la institución implicada, el problema tratado y las personas involucradas (Ben, 2010, p.89).

Existe una jerarquía en la relación entre los interlocutores, ya que el usuario, debido a su estatus social, a su nivel de conocimiento especializado y a su falta de capacidad de decisión sobre la prestación del servicio se encuentra en una posición de desventaja con respecto al representante del servicio. Este último, además de emplear léxico especializado, suele contar con una planificación previa del discurso y apoyo en documentación escrita o disponible en un medio electrónico. Las respuestas del usuario, por el contrario, son espontáneas. Además, al encontrarse este directamente implicado en la situación tratada, se halla a una menor distancia del contenido textual (Abril Martí, 2004, p.220).

La diferencia cultural entre los interlocutores, que comprende el bagaje cultural y la experiencia vital, se refleja, por ejemplo, en las distintas normas de interacción y estrategias de negociación que el intérprete debe saber gestionar (Gentile, *apud* Abril Martí, 2004, p.222). Si nos referimos al ámbito de asilo y refugio, León-Pinilla (2018, p.210) destaca que en las entrevistas, al estar hechas según los parámetros occidentales, la persona solicitante no siempre entiende lo que se le pide. También puede llegar a ser juzgada por su color de piel, aspecto físico y comportamiento. Al intérprete se le juzga igualmente en función de su puntualidad, vestuario y el grado en el que los clientes ven sus objetivos cumplidos. Además, el grupo étnico al que pertenece el intérprete afecta a la visión que ambas partes tienen sobre él (Gentile, 1997, p.112).

Otro de los aspectos que caracteriza este tipo de situación comunicativa, es la diferencia que existe entre los objetivos de los interlocutores. El usuario, por un lado, pretende solucionar una situación crítica que le afecta a nivel personal, mientras que el representante del servicio al que acude quiere recabar información para saber si otorgar el servicio y cómo hacerlo (Abril Martí, 2004, p.220-221). El intérprete se convierte en una figura de poder dentro de la situación comunicativa: es un elemento imprescindible, conoce ambas lenguas y culturas y coordina la conversación. Además, la situación se ve condicionada por aspectos externos a ella, tales como las relaciones entre los países o el contexto social inmigratorio (Plouhinec, 2008, p.39).

El número de posibles lenguas de trabajo es muy amplio, ya que abarca una gran cantidad de idiomas, junto con sus dialectos y variantes, muchos de los cuales son poco conocidos (Miguélez, 2003, p.37, Roberts, 1997, p.18). Estos pueden ir desde lenguas más cercanas o comunes como el árabe, el rumano o el ruso hasta otras mucho menos conocidas en nuestra sociedad como el soninké, el lingala, el tamil o incluso el tibetano. Sin embargo, son aquellas que tienen menor difusión en Europa (Martín, 2014, p.124) las que se requieren más a menudo. Esto desemboca en que las culturas que se encuentran en las situaciones comunicativas estén muy alejadas, a pesar de no tener siempre conciencia de esto. Las lenguas requeridas para las tareas de interpretación coinciden con los distintos flujos migratorios y acontecimientos que los provocan (Ben, 2010, p.89).

Entre las características que hay que destacar sobre la profesión del intérprete social, se encuentra el hecho de que estos intérpretes trabajan solos y no pueden discutir detalles

de sus encargos con otros intérpretes debido a las cláusulas de confidencialidad. Además, la sensación de aislamiento que experimentan, crece al trabajar la mayoría como autónomos (Gentile, 1997, p.113).

1.4.4. Funciones del intérprete.

El desequilibrio de poderes propio de estas situaciones comunicativas desemboca en un conflicto a la hora de determinar las funciones del intérprete y su imparcialidad. El cliente depende del intérprete. Hay quien sostiene que el intérprete debe adoptar el rol de trabajador social, pero la mayoría considera esto una intromisión (Martin, 2000, p.218). Para entender las distintas posiciones que se han tomado a este respecto, primero hay que diferenciar el enfoque imparcial de la interpretación del enfoque mediador. Por un lado, en el enfoque mediador, el intérprete decide qué información va a transmitir y cómo. Es decir, se permite hacer omisiones, adiciones o explicitaciones y simplificaciones, ya sea para ahorrar tiempo al servicio al que ha acudido el usuario o para aclararle a este último algo que cree que necesita saber. Incluso puede llegar a producirse un intercambio de papeles, en el que el intérprete tome la iniciativa a la hora de dirigir la conversación y hacer preguntas. En este enfoque, el intérprete suele hacer uso de la tercera persona. Algunas de las consecuencias que puede acarrear este tipo de interpretación son que el usuario se vea excluido de la conversación y, por tanto, de la toma de decisiones, lo que puede resultar en menor predisposición a acatar lo pactado; que el representante del servicio opte por dejar que el intérprete tome el control; o que la información no se transmita correctamente con consecuencias perjudiciales para el usuario. En el ámbito sanitario, ciertos pacientes han admitido sentirse frustrados e ignorados ante una interpretación mediada. En contraposición a este enfoque, se encuentra el imparcial, en el que el intérprete transmite fielmente cada enunciado. Es importante entender que fielmente no significa literalmente: el intérprete se ve obligado a tomar decisiones sobre cómo interpretar los enunciados y solventar las diferencias culturales, por ejemplo, mediante explicitaciones. Con este enfoque, los usuarios adquieren más poder al ser capaces de expresarse por sí mismos y sentir que realmente forman parte de la situación. Además, de esta manera, los representantes de los servicios deben asumir la responsabilidad de su trabajo (Hale, 2010, 43-58). El enfoque más adecuado es un tema ampliamente debatido, como podemos ver a continuación:

Las investigaciones llevadas a cabo por Berk-Seligson, Wadensjö, Englund-Dimitrova, Mason y Valero (*apud* Valero García, 2003, p.7), demuestran que el intérprete, además

de cumplir con una función lingüística, desempeña funciones de coordinación, mediación y negociación cultural y social. Roberts (1997, p.11) especifica que la interpretación social se desarrolla en un contexto de diálogo, en el que, además de las palabras, se transmiten los gestos, el comportamiento, la cultura, etc. Este autor habla de *advocacy*, es decir, defender o apoyar activamente al cliente. Sostiene que parte de la tarea del intérprete consiste en aconsejar al usuario y romper el desequilibrio de poderes, favoreciendo a la parte débil. Según este enfoque, el intérprete debe actuar como mediador y asegurarse de que ambas partes entiendan tanto las palabras como las motivaciones del otro.

Por otro lado, Tebble (*apud* Abril Martí, 2004, p.220) defiende que el intérprete debe ser independiente en la distancia social de las partes y respetuoso con la equidistancia. En el extremo de esta concepción del intérprete social se encuentra la visión tradicional de los intérpretes judiciales, considerados «un mero cauce lingüístico» (Roy, *apud* Abril Martí, 2004, p.224). Según Abril Martí (2004, p.224) la mejor manera que tiene el intérprete de cumplir con su función es permanecer neutral. El usuario debe estar seguro de que sus palabras e intenciones serán transmitidas con su forma original para poder despegarse del papel pasivo y dependiente de un mediador y poder tomar sus propias decisiones. Plounhinec (2008, p.39), concede importancia al lugar en el que se sitúa el intérprete para fomentar esa neutralidad: una posición triangular que garantice una distancia igual entre las partes. El intérprete debe favorecer, además, la existencia de un diálogo y de un acercamiento entre culturas. Tiene que esforzarse por escuchar con la misma atención a ambos interlocutores y por entender sus motivaciones para transmitir adecuadamente el mensaje. El intérprete debe realizar un esfuerzo para alcanzar esta neutralidad, ya que no es una manera natural de actuar.

El intérprete también se encuentra condicionado por las expectativas de los interlocutores sobre su función y por la necesidad de proteger su propia imagen personal (Cambridge, *apud* Abril Martí, 2004, p.218). Puede sentirse presionado por conflictos de lealtad. A menudo, el usuario se siente identificado con el intérprete si pertenecen al mismo grupo lingüístico, mientras que los proveedores de los servicios esperan que el intérprete le deba lealtad a las instituciones (Abril Martí, 2004, p.218). Además, los participantes primarios, en ocasiones, acuden al intérprete como experto lingüístico, árbitro, refuerzo... También intentan ponerlo de su lado o utilizarlo como culpable (Mason, *apud* Abril Martí, 2004, p. 218). La neutralidad es la forma que tiene el

intérprete de proteger tanto su imagen como su identidad (Plouhinec, 2008, p.41). Mediante una interpretación fiel e imparcial, el intérprete garantiza una comunicación exacta entre los interlocutores y asegura su propia ética profesional.

Sin embargo, hay ocasiones en las que el intérprete se ve obligado a intervenir activamente. Dimitrova (1997, p.161) explica que, en lo que respecta a los turnos de conversación, las necesidades del intérprete deben prevalecer. Por ello, aunque lo ideal sea esperar a que haya un hueco en la conversación para intervenir, a veces puede verse forzado a interrumpir a una de las partes mientras habla o a poner orden en los turnos de palabra para evitar que los interlocutores intervengan al mismo tiempo. No obstante, esto puede plantear otros dilemas: por ejemplo, si el intérprete interrumpe a uno de los participantes primarios porque su intervención era demasiado larga y el otro interlocutor comienza una intervención antes de que el primero logre retomar la suya y acabarla, ¿forma parte del deber de intérprete terciar en este caso?

Otra cuestión que implica cierta controversia es el diferente grado de conocimiento y uso de terminología que utilizan ambas partes: la preparación del representante de los servicios públicos frente a la forzosa espontaneidad del usuario. ¿Debe el intérprete adaptar ambos discursos y uniformarlos? Niska (2003, p.92-93) distingue tres marcos lingüísticos en los que se realiza la interpretación: experto-experto, experto-inexperto e inexperto-inexperto. En la interpretación social se trabaja con terminología *a nivel usuario* con términos que suelen tener un significado dentro del marco en el que son utilizados, pero para los cuales los intérpretes pueden experimentar cierta dificultad a la hora de transmitirlos en la lengua meta, ya que puede que los usuarios no estén familiarizados con estos. Cambridge (*apud* Abril Martí, 2004, p.220) aboga por alertar a los participantes primarios sobre estas diferencias, sin llegar a solucionarlos por iniciativa propia y respetando la imparcialidad de la profesión.

Es importante que el intérprete tenga clara su función y establezca un diálogo previo con los participantes en la situación comunicativa para informales de cuál es su papel y así, evitar posibles problemas y confusiones. Tanto Miguélez (2003, p.41) como Martin (2014, p.125) destacan que el intérprete debe saber negarse a realizar aquellas tareas que son ajenas a su profesión, tales como hacer fotocopias o transportar a clientes, puesto que esto, además de comprometer su neutralidad, puede perjudicar a los interlocutores, especialmente a la parte débil.

2. Marco jurídico.

2.1. La interpretación social en el extranjero.

En algunos países, como Canadá, Estados Unidos, Reino Unido, Suecia y Australia, la interpretación social es una profesión reconocida. Australia instauró tanto la formación para esta profesión como su acreditación en los años 70. Además, en Australia y en Reino Unido (Martin, 2000, p.209), existe un registro nacional de intérpretes acreditados, que poseen una formación específica y deben superar una prueba de interpretación social. El sistema de acreditación australiano (Valero, 2003, p. 8-20) recoge todos los tipos de interpretación y está disponible casi en un centenar de lenguas. En la página web de la NAATI (National Accreditation Authority for Translators and Interpreters)¹, podemos encontrar exámenes de acreditación para intérpretes provisionales, intérpretes de distintas lenguas de signos, intérpretes en el ámbito sanitario, intérpretes en el ámbito jurídico, intérpretes de conferencias o simplemente intérpretes. En Canadá existe un sistema de acreditación a nivel provincial o de ciudad que abarca los ámbitos jurídico, médico, social y administrativo. En Estados Unidos, sin embargo, este sistema de acreditación se limita al ámbito jurídico y cuenta con muy pocas lenguas. Desde 2009, Austria también regula el acceso a la profesión en el ámbito jurídico (Rojo Chacón, 2015, p.104).

En 2010, el Parlamento Europeo y la Comisión promulgaron *la Directiva 2010/64/UE relativa al derecho a la interpretación y a la traducción en los procesos penales*², con el objetivo de reforzar la cooperación entre los Estados miembros a través de un reconocimiento mutuo de resoluciones judiciales (Diario Oficial de la Unión Europea, 2010). Esta directiva ha obligado a los Estados miembros a iniciar los trámites necesarios para crear un sistema que regule la interpretación en este ámbito. Bélgica fue el primer país en iniciar la transposición de esta directiva. Sin embargo, a pesar de poseer un registro claramente regulado, no descarta la posibilidad de utilizar intérpretes no registrados en caso de emergencia. Francia no ha cambiado la estructura con la que contaba, un registro de perito judiciales, mediante la que los profesionales no registrados pueden ejercer de todas formas, ya que los jueces tienen derecho a elegir un traductor o intérprete ajeno a estas listas (Rojo Chacón, 2015, p.100-101). Además, en

¹ NAATI: <https://www.naati.com.au/>. Consultado el 7 de junio de 2020.

² Directiva 2010/64/UE: <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2010:280:0001:0007:es:PDF>. Consultado el 12 de junio de 2020.

este país, debido a la política de asimilación y monolingüismo (Valero, 2003, p.21-22) que el Gobierno ha seguido en lo que respecta a la inmigración, la tarea del intérprete social se considera una mediación cultural y la ejercen ONG o asociaciones privadas.

2.2. La interpretación social en España.

En España, la mayoría de los profesionales de los servicios que necesitan de la interpretación social creen que cualquier persona que se considere bilingüe puede interpretar (Miguélez, 2003, p.38-40). Por ello, es necesario que se desarrollen, dentro de la profesión, áreas de formación, supervisión y control. España ha pasado en muy poco tiempo de ser emisor de inmigrantes a receptor de estos (Martin, 2014, p.123), razón por la cual se han sufrido muchos cambios en la demografía, cultura y sociedad.

España recibe diferentes tipos de inmigrantes: se puede distinguir entre los que vienen de los países más pobres de África con la intención de encontrar trabajo y mejorar su nivel de vida y los turistas, muchos procedentes de los países más ricos de Europa y Escandinavia (Valero, 2003, p.291 Martin, 2000, p.209). China, Rusia, Estados Unidos, Argentina y Marruecos fueron los países emisores extracomunitarios principales en septiembre de 2018 (Hosteltur, 2018). Según el INE, en 2019, el 21 % de los turistas que recibió España procedía de Reino Unido y los siguientes países de los que más turistas llegaron fueron Alemania (el 13,35 %) y Francia (el 13,33 %). Y aunque las necesidades de interpretación que surgen para estos extranjeros abarquen todos los ámbitos que ya hemos visto, el derecho al servicio de intérprete recogido en la Ley de Extranjería³ se limita al ámbito jurídico (Valero, 2003, p.291). La ley que rige este ámbito actualmente es la del Enjuiciamiento Criminal⁴, que relega la función de intérprete judicial a cualquier persona que conozca la lengua en caso de no disponer de intérpretes titulados. El 27 de octubre de 2013, venció el plazo para trasponer la Directiva 2010/UE/64 sin que se hubiese tomado ninguna medida necesaria para su aplicación (Rojo Chacón, 2015, p.102). En Cataluña, en 2014, se aprobó la creación de un registro de traductores e intérpretes propio, sin embargo, este no siempre recoge a profesionales en activo y cuenta con unas condiciones de acceso poco restrictivas. El registro está dividido en dos grupos: para acceder al primero, hay que disponer un título de traductor-intérprete jurado, estar licenciado en traducción e interpretación o poseer

³ Ley de Extranjería: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2000/BOE-A-2000-544-consolidado.pdf>. Consultado el 12 de junio de 2020.

⁴ Ley de Enjuiciamiento Criminal: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1882/BOE-A-1882-6036-consolidado.pdf>. Consultado el 12 de junio de 2020.

un C1 del Marco Común de Referencia para las Lenguas. El acceso al segundo grupo exige uno de los siguientes requisitos: un certificado de idiomas expedido por un organismo oficial, una titulación oficial de estudios relacionados con el idioma que se pretende utilizar, ser de una nacionalidad correspondiente a dicho idioma o una acreditación de experiencia profesional como traductor o intérprete (Sancho Durán, 2017, p.50-54).

En otros ámbitos, la provisión de servicios de interpretación depende de los recursos disponibles. Los intérpretes que trabajan con inmigrantes, suelen ser contratados a través de convenios entre los ministerios, el INEM y las ONG. Estas últimas y el voluntariado cubren las necesidades de interpretación social, debido a la carencia de servicios profesionales. También podemos observar, en contextos de asilo y refugio, situaciones en las que son familiares, amigos o incluso los propios solicitantes los que desempeñan la función de intérprete (Benhaddou Handi, 2003, p. 198, Foulquié-Rubio, Vargas-Urpi, Fernández Perez, 2018, p.4 León-Pinilla, 2018, p.211). En la interpretación para la policía, se han llegado a dar casos de detenidos interpretando para otros detenidos y, en el ámbito sanitario, de jubilados extranjeros ofreciéndose a interpretar sin ninguna remuneración (Foulquié, 2002, p.108). Además, no se suele contratar un intérprete profesional como primera opción. Esto no se debe únicamente a que la administración pública no tenga recursos suficientes, sino también a que se alega que el inmigrante debe aprender el idioma del país de acogida (Martin, 2000, p.216).

2.3. La interpretación social en el sur de España.

La interpretación desempeña un papel fundamental en el sur de España, ya que concentra una gran tasa de población extranjera⁵. Para suplir las necesidades de interpretación, la Administración Pública se ha valido mayoritariamente de la subcontratación y la licitación externa de estos servicios (Calvo y Vigier Moreno, 2018, p.13). Esto es, por un lado, beneficioso, ya que permite que se cubran servicios que antes no se podían dar y señala un canal oficial para localizar al intérprete y otorgar el servicio. Sin embargo, la calidad del trabajo es baja y las condiciones del mismo, insostenibles.

⁵ El 8,1% de la población andaluza es de nacionalidad extranjera (INE, 1 de julio de 2019): <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=9683#!tabs-tabla>. Consultado el 13 de abril de 2020.

En lo concerniente a la interpretación en los centros educativos, las necesidades se suplen mediante las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística y familiares que actúan como intérpretes, soluciones que no son suficientes para cubrir dichas necesidades. Un gran número de menores extranjeros no acompañados (MENA) llega a Andalucía y parece que se prefiere contar con mediadores que con intérpretes (Calvo y Vigier Moreno 2018, p.18-20). La figura del mediador cultural se plasma en la «Orden de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística» (BOJA nº33 de 14/02/2007)⁶ que entró en vigor ese año en Andalucía. Finalmente, el *III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía*⁷ considera contratar mediadores culturales en este ámbito con ayuda de subvenciones y convenios con ONG (Foulquié, Ruiz y Soria, *apud* Calvo y Vigier Moreno, 2018, p.18). Esto, además de ser un tema ampliamente debatido, conlleva sus riesgos como hemos podido ver anteriormente (*vid.* 1.4.4. Funciones del intérprete, p.7).

En Andalucía, están muy extendidos los servicios de interpretación telefónica. Esta comunidad autónoma, tras la licitación del servicio de teleinterpretación del SAS, fue pionera en estos servicios (Calvo y Vigier Moreno, 2018, p.24-26). El ayuntamiento de Sevilla, por ejemplo, ofrece teleinterpretación en 51 lenguas extranjeras.

En la Costa del Sol (Martin, 2000, p.210), la interpretación social tiene un cierto nivel de reconocimiento. Algunos ayuntamientos, como los de Marbella o Fuengirola, disponen de departamentos municipales de ayuda al extranjero residente que, en ciertos casos, cuentan con intérpretes. Sin embargo, los requisitos para formar parte de estos equipos de interpretación no suelen ser otro que poseer un documento de identidad en regla, lo cual no impide que algunos de los servicios de interpretación de esta provincia sean muy eficaces. Los intérpretes voluntarios no obtienen remuneración por su trabajo. Aquellos intérpretes que trabajan en ciertos centros de salud reciben una formación inicial corta centrada en conocimientos médicos básicos, no en técnicas de interpretación. La ética profesional, la imparcialidad y el secreto profesional solo están plasmados en unos folletos que reciben los intérpretes de algunos de estos centros. En

⁶ BOJA nº33 de 14/02/2007: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/33/d1.pdf>. Consultado el 12 de junio de 2020.

⁷ III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía: https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/PIPIA_III.pdf. Consultado el 12 de junio de 2020.

Granada, Córdoba y Sevilla también existen servicios de interpretación en los ayuntamientos.

Granada acoge la institución que goza de mayor experiencia en interpretación social, la UGR. Su grupo de investigación, GRETI⁸, que ha formado parte de grandes proyectos, como SOS-VICS⁹, se encarga de analizar la interpretación en el contexto de la mundialización. Además, la UGR trata el multiculturalismo y la integración social en Andalucía desde los puntos de vista lingüístico y sociológico (Calvo y Vigier Moreno, 2018, p.25). También desde esta universidad, la Facultad de Traducción e Interpretación coordinaba prácticas de interpretación con la Policía nacional, pero se vio obligada a suspenderlas en 1998 debido a irregularidades (Martin, 2000, p.214). Dentro de este ámbito, el de la interpretación para la policía, en Granada, se contratan intérpretes para los meses de verano. En esta provincia hay una gran cantidad de extranjeros de distintos países, que pueden verse necesitados de servicios de interpretación para la policía, tanto en calidad de denunciante como de detenido. Entre 1998 y 1999, los criterios de selección para la contratación de estos intérpretes incluían aspectos como cursos relacionados, experiencia, ser mujer o no cobrar subsidio por desempleo. No se requerían ni se consideraban más que otros estudios concretos en Traducción e Interpretación, ni tampoco se hacía ninguna prueba de idiomas. Las combinaciones lingüísticas solicitadas eran inglés-alemán y francés-árabe (Foulquié, 2002, p.107).

3. Marco profesional.

En la mayoría de los países, la interpretación social no está profesionalizada. En España (Martin, 2014, p.125-126), por ejemplo, no se exigen unas condiciones específicas para actuar como intérprete social y son muchas veces personas que no cuentan con una formación específica, como familiares, voluntarios o profesionales bilingües las que cumplen esta función. Esas soluciones *ad hoc* (Foulquié-Rubio, Vargas-Urpi, Fernández Pérez, 2018, p.4) no permiten la igualdad de condiciones en el acceso a servicios.

Evidentemente, que la función del intérprete no sea realizada por un profesional conlleva ciertas consecuencias. Para empezar, la calidad de la interpretación se ve

⁸ GRETI: <https://wpd.ugr.es/~greti/> Consultado el 5 de mayo de 2020.

⁹ SOS-VICS: <http://sosvicsweb.webs.uvigo.es/> Consultado el 25 de abril de 2020.

mermada. Además, si este intérprete improvisado forma parte del círculo del usuario, pueden desencadenarse conflictos éticos (Abril Martí, 2004, p.217). Esta falta de profesionalización y de comprensión, puede llevar a situaciones tales como niños interpretando para sus padres en la escuela, un marido violento que interpreta para su esposa agredida o intérpretes que desconocen el dialecto de sus clientes (Martin, 2000, p.217).

Los pocos programas de formación universitaria en este ámbito se encuentran concentrados mayoritariamente en Australia (Roberts, 1997, p.16), si bien es verdad que cada vez más países le dan importancia a este tipo de formación. En España, por ejemplo, podemos encontrar el Máster Universitario en Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos de un año de la Universidad de Alcalá de Henares (UAH)¹⁰. Y desde 2019, en la École supérieure d'Interprètes et de Traducteurs (ESIT) de la Sorbona en París, se ofrece el DU Pratique professionnelle de l'interprétation de service public¹¹, una formación destinada a suplir las necesidades de formación de intérpretes en el ámbito social. En ocasiones, las organizaciones que contratan estos servicios de interpretación ofrecen una formación pre-servicio (Roberts, 1997, p.17). Por ejemplo, en Ontario, esta formación de los servicios de interpretación cubre interpretación cultural, comunicación entre culturas y habilidades personales. En Victoria (Australia), sin embargo, al encontrarse en un país en el que las universidades imparten la formación inicial, estos cursos se centran ya en ámbitos específicos, tales como el jurídico, el sanitario o el educativo. El proceso de selección de profesionales varía según el país y la organización pero, en muchas ocasiones, basta con hablar los idiomas requeridos (*ibid.*, p.18). Las condiciones laborales no son adecuadas: los trabajos suelen ser de último momento, el salario es muy bajo y se suele pagar por horas.

Esta ausencia de formación reconocida y de normas de acreditación y de evaluación de los conocimientos afecta gravemente al reconocimiento y a la profesionalización de la interpretación social. Se trata de una situación complicada, ya que, para empezar, la parte de la situación comunicativa conformada por los profesionales, cuyas prioridades

¹⁰ Máster de la UAH: <https://www.uah.es/es/estudios/Comunicacion-Intercultural-Interpretacion-y-Traduccion-en-los-Servicios-Publicos/>. Consultado el 6 de junio de 2020.

¹¹ DU de la Sorbona: <http://www.univ-paris3.fr/du-pratique-professionnelle-de-l-interpretation-de-service-public-561173.kjsp?RH=1257522045619>. Consultado el 3 de junio de 2020.

son la rapidez y la economía, no comprende la necesidad de esta tarea (Miguélez, 2003, p.38-40). Es necesario que todas las partes sean conscientes de la importancia de que exista una interpretación de calidad. Ben (2010, p.91), destaca la necesidad de obtener el apoyo tanto del mundo universitario como de las instancias europeas para instaurar un marco de referencia. Todos los organismos mundiales que tienen experiencia en este ámbito deben colaborar.

4. Marco social.

4.1. La situación migratoria en España.

La migración es un fenómeno creciente que se ve afectado por múltiples factores, tales como la situación económica, política y social de las distintas regiones y países, los vínculos culturales, la geografía, la demografía, la situación laboral, la seguridad (CES, 2019, p.18-20) e incluso, como hemos podido comprobar en los últimos meses, la situación sanitaria. En 2017, los países de la UE recibieron 4,4 millones de inmigrantes, de los cuales, al menos 3,1 millones provenían de la propia UE (Eurostat, 2019, p.1). España, hasta los años setenta, había sido un país emisor de emigrantes, en el que la migración interna tenía una gran importancia. Esto cambió con la llegada de la democracia y la entrada del país en la Comunidad Económica Europea en 1985. La inmigración sufrió un aumento a partir de los años 80 a raíz del cambio político, económico y social experimentado por el país (CES, 2019, p.42-43). En 2017, España fue el tercer mayor receptor de inmigración de la UE, después de Alemania y Reino Unido, y el segundo, precedido también por Alemania, que más emigrantes emitió (Eurostat, 2019, p.1-2). Los motivos de la emigración española son, principalmente, formativos, familiares y laborales (Romero Valiente, 2018). El flujo de inmigración en España procedente del extranjero durante el primer semestre de 2019 fue de 348 625 personas (INE, 2019). Sin embargo, hay que tener en cuenta que el número de extranjeros empadronados varía con respecto al número de extranjeros registrados: en 2018, había 5,3 millones de extranjeros registrados frente a 4,7 millones empadronados (CES, 2019, p.54) y España fue el país de la UE con más llegadas irregulares por vía marítima (*ibid.*, p. 64). Los datos más recientes del INE, del 1 de julio de 2019, estipulan que el 10,67 % de la población residente en España, es de nacionalidad extranjera, la mayor parte proveniente de países de la UE en primer lugar y de

Sudamérica en segundo. En Andalucía, al igual que en la provincia de Granada, casi la mitad de los residentes extranjeros son originarios de un país miembro. La población residente en Granada se compone de un 7,1 % de extranjeros. Estos proceden, en orden descendente de: la UE (el 46,87 %), África (el 23,55 %), Sudamérica (el 14,78 %), Asia (el 5,4 %), otros países de Europa (el 3,53 %), Centroamérica y el Caribe (el 3,47 %), Norteamérica (el 2,16 %) y Oceanía (el 0,16 %). Los apátridas conforman el 0,03 % restante. En el primer semestre de 2019 (INE), el mayor flujo de inmigración en Granada provino de África (el 27,73 % del total granadino). En segundo y tercer lugar se encuentran Sudamérica (el 24,5 %) y la UE (el 22,79 %). Los mayores países emisores de este flujo fueron Marruecos (el 20,8 % del total granadino), Reino Unido (el 8 %), Colombia (el 7,14 %), Rumanía (el 5,16 %) y Venezuela (el 4,6 %).

Como se puede observar a partir de estos datos, el origen de la población extranjera en España es muy diverso, al igual que los motivos de su llegada. Ya hemos mencionado la distinción que se puede hacer entre aquellos inmigrantes que vienen de países menos desarrollados para iniciar una vida mejor en España y los que vienen de países ricos por motivos turísticos o para instalarse en el país. Esta distinción tiene también peso a nivel de la distribución geográfica de esta población extranjera. Aquellos que provienen de países desarrollados, vienen a España atraídos, normalmente, por el clima mediterráneo y el modo de vida español (Almoguera Sallent, López Lara, Miranda Bonilla, Valle Ramos, 2010, p.15-16), por lo que suelen instalarse mayoritariamente en las islas y en el litoral mediterráneo: en Alicante y en Málaga se puede encontrar una gran población británica y en las islas Baleares y Canarias abundan los originarios de Alemania. Muchos de estos inmigrantes son jubilados, trabajadores a distancia o emprendedores que inician negocios, normalmente de hostelería. Por otro lado, los inmigrantes que proceden de países de América Latina y África con el objetivo de mejorar su calidad de vida, se encuentran mayoritariamente en Madrid, Cataluña, Andalucía y las islas Canarias. Su presencia en Andalucía y Canarias, se debe a la cercanía geográfica en el caso de África y a la proximidad cultural y lingüística en el de América Latina (*ibid.*).

Como veremos a continuación, la inmigración en España está también muy relacionada con la vivienda.

4.2. La vivienda en España.

La vivienda es un derecho universal, establecido tanto por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que declara que «toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios» (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948, art. 25)¹², como por la Constitución española: «todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada » (art. 47 CE)¹³.

Desde el final de la Segunda Guerra Mundial, los países europeos han empleado distintas estrategias en torno a la política de la vivienda: potenciar su compra, su alquiler o el empleo en el sector. España ha favorecido el acceso a la vivienda en régimen de propiedad (Castaño Martínez, 2012, p.7). La demanda de vivienda puede verse alterada por cinco factores principales (Muñoz Fernández, 2017, p.156): la demografía, el ciclo económico, la disponibilidad financiera, la rentabilidad de compra de una vivienda y el precio de la misma. En España, en la década del 2000, aumentó la demanda de viviendas debido, por un lado, al crecimiento demográfico causado por la inmigración y el incremento de la tasa de natalidad y por otro, a la reducción del tamaño medio de los hogares como consecuencia de la aparición de nuevos tipos de familia y del aumento de las viviendas unipersonales (Muñoz-Fernández, Santos-Roldán, Rodríguez-Gutiérrez, 2016). Sin embargo, esto tuvo como consecuencia la creación de una burbuja hipotecaria, que provocó el endeudamiento de familias y empresas con entidades financieras y, a su vez, de la banca española con inversores extranjeros. A partir 2007, con el inicio de la crisis económica, el impago de la deuda hipotecaria provocó un aumento en el número de desahucios (Méndez Gutiérrez del Valle, 2017, p.17-19). El censo de población y viviendas del INE de 2011 mostraba que el 13,67 % de las viviendas en España estaban vacías, pero eso no impide que, según los datos del Registro de la Propiedad (Obeso Muñiz, 2014, p. 332), hasta finales de 2013 cada quince minutos una persona fuese desahuciada. Entre 2010 y 2012, el mayor número desahucios se produjo en la periferia de Madrid, la costa levantina, Andalucía y la zona oriental de las islas Canarias. Estas tres últimas zonas se corresponden con las áreas del

¹² Declaración Universal de los Derechos Humanos: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf. Consultado el 19 de junio de 2020.

¹³ Constitución española: <https://www.boe.es/boe/dias/1978/12/29/pdfs/A29313-29424.pdf>. Consultado el 19 de junio de 2020.

turismo de masas y de las residencias secundarias, fenómenos unidos a la especulación urbanística (*ibid.*, p. 334 y p.341). Desde 2009, el Gobierno ha tomado varias medidas a nivel nacional enfocadas hacia distintos aspectos sobre este asunto. La Ley de Desahucio Express¹⁴, una de las primeras aprobadas, pretendía fomentar el mercado del alquiler y permitía el desahucio pasados 10 días de su notificación al inquilino sin necesidad de un juicio. Sin embargo, algunas de las medidas tomadas, como las *Medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos*¹⁵ o las *Medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios*¹⁶ tenían como objetivo intentar proteger a familias en riesgo de exclusión social mediante acciones como la reducción del interés, la ampliación del plazo del pago e incluso la suspensión del desahucio, aunque no de la ejecución hipotecaria, durante dos años. Para poder acceder a estas medidas, las personas tenían que cumplir ciertos requisitos, tanto económicos como sociales. La Junta de Andalucía aprobó mediante el Decreto-Ley 6/2013¹⁷ una serie de medidas que incluían ayudas públicas para pagar la vivienda y ayudas a colectivos que sufrían dificultades y a jóvenes, a través de las cuales se pretendía poner viviendas vacías en el mercado, así como fomentar la rehabilitación. Se creó un Registro de Viviendas deshabitadas que también implicaba la expropiación temporal del uso de aquellas viviendas que aparecían como deshabitadas en el registro. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo, ante el cual se presentaron varias demandas que concernían la legislación de ejecuciones hipotecarias, anuló un desahucio en España por vulnerar el Convenio Europeo de Derechos Humanos (Cano y Etxezarreta, 2014, p. 46-50). Este año, debido a la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria de la Covid-19, se han regulado nuevas medidas relacionadas, entre otros asuntos, con la vivienda. Entre estas, se cuentan: la suspensión de desahucios y lanzamientos para hogares vulnerables, la prórroga de los contratos de arrendamiento de vivienda habitual, ayudas para los alquileres a personas en situación de vulnerabilidad, la continuidad del suministro de energía y de agua durante el estado de alarma, la obtención de moratorias

¹⁴ Ley de Desahucio Express: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2000/BOE-A-2000-323-consolidado.pdf>.

Consultado el 13 de mayo de 2020.

¹⁵ Medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2012/BOE-A-2012-3394-consolidado.pdf>. Consultado el 10 de mayo de 2020.

¹⁶ Medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios: <https://www.boe.es/boe/dias/2012/11/16/pdfs/BOE-A-2012-14115.pdf>. Consultado el 2 de junio de 2020.

¹⁷ Decreto-Ley 6/2013: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2013/69/2>. Consultado el 19 de junio de 2020.

en relación con la renta arrendaticia en caso de vulnerabilidad económica, etc. (Real Decreto-ley 11/2020, 9-24)¹⁸.

En lo respectivo a los inmigrantes que vienen a España, se dan otros factores además del poder adquisitivo que les afectan la hora de conseguir una vivienda (IOÉ, 2005, p.77), entre los que podemos destacar su posible situación irregular, el no poseer suficiente información y, dentro de los factores económicos, la falta de nóminas, avales o contratos de trabajo. La manera en la que entraron en el país, así como la situación en la que se encuentran y el tiempo transcurrido desde que llegaron, repercuten directamente en su acceso a una vivienda, al igual que el trabajo que desempeñan, su género y su situación familiar. Por ejemplo, es habitual que las mujeres inmigrantes que vienen a mejorar su nivel de vida habiten en casa de sus empleadores como internas durante la primera etapa migratoria, cuando su familia todavía no se ha reunido con ellas. En las peores situaciones, estas personas se encuentran sin hogar, obligadas a vivir en la calle. Normalmente, al crear o reagrupar el núcleo familiar, la inserción familiar se ve mejorada (*ibid.*, p.79-80). En el caso de los inmigrantes irregulares, los obstáculos son mucho mayores. Por un lado, están los impedimentos administrativos, tales como la imposibilidad de firmar un contrato de alquiler. Por otro, el miedo a denunciar debido a las posibles repercusiones legales que se podrían llevar contra ellos. Esto lleva a que habiten alojamientos precarios que pueden conllevar riesgos para la salud de sus habitantes a un precio excesivamente alto, en viviendas sobrepobladas o a que se vean obligados a dormir en la calle (PICUM, 2014, p.8). Existen varias organizaciones que median entre los propietarios y los inmigrantes para facilitarles a estos últimos el acceso a la vivienda. Habitualmente, se ponen en marcha tres tipos de iniciativas para esto (IOÉ, 2005, p.89-90): ofrecer un alojamiento temporal, como un albergue o un piso de acogida, para aquellos que carecen de lugar donde vivir o se encuentran en una situación especial, por ejemplo, en caso de malos tratos, prostitución, MENA; informar y asesorar a aquellos que buscan vivienda, tarea para la que a veces se cuenta con los servicios de mediadores interculturales; y posibilitar el alquiler en viviendas de propietarios particulares. Las organizaciones de la sociedad civil, además, pueden asistir de forma legal a los inmigrantes irregulares (PICUM, 2014, p.11). En la Comunidad de Madrid, por ejemplo, la asociación nacional Provivienda, que describiremos

¹⁸Real Decreto-ley 11/2020: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-4208-consolidado.pdf>. Consultado el 7 de junio de 2020.

continuación, ha llevado a cabo de manera exitosa la negociación de contratos de alquiler para inmigrantes (IOÉ, 2005, p.89).

4.3. Descripción de Provivienda

La asociación Provivienda¹⁹, creada en 1989, entiende la vivienda como un factor fundamental en lo que concierne a la integración social y a la emancipación y pretende que esto sea comprendido para que se considere la vivienda un derecho humano básico. Su sede principal se halla en Madrid, pero también dispone de oficinas en Barcelona, en San Cristóbal de la Laguna, en Granada y en Vigo. Cuenta con 60 000 viviendas gestionadas, 130 000 personas alojadas y 55 proyectos. Pretende garantizar el derecho a la vivienda en igualdad de condiciones para todas las personas y promover la inclusión social a través de esta. Para ello, la asociación desarrolla programas de alojamiento, facilita procesos de inclusión residencial para personas en estado de mayor vulnerabilidad y promueve una gestión sostenible y eficaz de los recursos en torno a la vivienda y a la ciudad. Sus líneas de trabajo son las siguientes: el fomento del alquiler asequible, la inclusión a través de la vivienda y la incidencia social y política.

Provivienda colabora con otras redes, asociaciones y entidades que tienen como objetivo poner fin a la exclusión social, garantizar los derechos fundamentales y prestar servicios sociales, tales como EAPN (European Anti Poverty Network) Canarias, EAPN Andalucía, EAPN Madrid, Plataforma DESC (Derechos Económicos Sociales y Culturales) España, ECAS (Entitats Catalanes d'Acció Social) en Cataluña, AEIS (Asociación de Entidades de Iniciativa Social) en Madrid, FEANTSA (Fédération Européenne des Associations Nationales Travaillant avec les Sans-Abri) y Mercado Social y REAS (Redes de Economía Alternativa y Solidaria)²⁰. Además, cuenta con el apoyo a nivel europeo del Fondo Social Europeo y del Fondo de Asilo, Migración e Integración. En España, se encuentra respaldada por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, así como por las administraciones autonómicas de Madrid, Canarias, Cataluña, Andalucía, Galicia y Valencia y por distintas administraciones municipales.

¹⁹ La siguiente información ha sido recopilada a partir de su página web <https://provivienda.org/>. Consultado el 19 de junio de 2020.

²⁰ Páginas webs de las organizaciones que disponen de ellas: <https://www.eapn.es/>, <https://plataformadesc.wixsite.com/2012-2016>, <https://acciosocial.org/>, <https://www.feantsa.org/en>, <https://www.mercadosocial.net/>, <https://www.reasred.org/>. Consultados el 10 de junio de 2020.

En Granada, en 2016, Provivienda, junto con las asociaciones Prohábitat y Adultos Cartuja, firmó un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Granada para trabajar a favor de la inclusión socio-residencial y desarrollar el *Viviendas temporales para familias en situación de exclusión social*, destinado a posibilitar el acceso de forma temporal a una vivienda a familias en situación de exclusión social afectadas por el desahucio (Prohábitat, s.f, Ayuntamiento de Granada, s.f).

5. Marco empírico

Para realizar este trabajo de investigación, elegimos la asociación Provivienda, puesto que sabíamos que contaban con intérpretes y su labor se ve incluida en el ámbito de la interpretación social. Además, se trata de una asociación que se encuentra en Granada, por lo que su cercanía nos convenció.

El 1 de octubre de 2019 intercambiamos la primera toma de contacto con una trabajadora de la asociación, la responsable del proyecto Protección Internacional, que se mostró muy colaborativa y accedió a prestarnos su ayuda. El 26 de febrero de 2020, tras haber recabado más información teórica sobre la interpretación social y sobre la asociación Provivienda, volvimos a escribirle a la trabajadora, tanto para confirmar su colaboración como para concretar nuestras necesidades: entrevistar de forma breve a algunos intérpretes que trabajasen o hubiesen trabajado con la asociación. Sin embargo, debido a la crisis de la Covid-19 y a la declaración del estado de alarma el 14 de marzo que esta supuso, tuvimos que cambiar ligeramente el método que pensábamos seguir. El 7 de mayo de 2020, volvimos a contactar con la trabajadora de Provivienda para preguntarle si podíamos enviar a los distintos intérpretes un documento para que completasen las preguntas escritas en él. Nuevamente, la respuesta fue afirmativa, la trabajadora se ofreció a remitirle el documento a dos intérpretes y a la coordinadora de la empresa Voze, a través de la cual subcontratan los servicios de interpretación para que ella se lo enviase a los demás. El 20 de mayo, le mandamos a la trabajadora de la asociación un documento Word con las preguntas para los intérpretes junto con un mensaje explicativo para informar sobre el motivo de la encuesta (*vid.* anexo 1). Siguiendo su recomendación, cambiamos el documento por un formulario de Google, para que resultase más fácil de completar. El mismo día, nos confirmó que había enviado el formulario a la coordinadora de la empresa.

Las preguntas, inicialmente diseñadas para una entrevista presencial, se basan en la teoría tratada en este trabajo. Hemos procurado, siguiendo los consejos establecidos por Oppenheim (1992, p. 128), que las preguntas sean cortas, con un vocabulario sencillo, pero concreto y en un tono neutro, para evitar condicionar las respuestas. Se pide información sobre la formación general y específica de los intérpretes, su relación laboral con la asociación, las condiciones en las que trabajan, la información de la que disponen sobre cada encargo, el tiempo con el que cuentan desde que reciben el encargo hasta el momento de la interpretación, las lenguas y situaciones de trabajo, el conocimiento de los clientes, el código mediante el que se guían para realizar la interpretación y el reconocimiento que tiene su profesión en este ámbito concreto.

Las respuestas llegaron durante los tres días siguientes a haber enviado el formulario: recibimos un total de cuatro. A pesar del bajo número de respuestas, las utilizaremos para realizar un análisis sobre la situación de la interpretación social en esta asociación, ya que nos han aportado algunos indicios sobre esta.

6. Entrevistas

6.1. Resultados

Los resultados están resumidos en la siguiente tabla. Se ha utilizado *NS* para cuando el intérprete desconocía la respuesta, *NC* para las preguntas dejadas en blanco y - cuando la respuesta dada no tenía relación con la pregunta y para señalar que no han querido añadir comentarios²¹.

Preguntas	Intérprete 1	Intérprete 2	Intérprete 3	Intérprete 4
Formación profesional general	No. (Bilingüe).	Filología rusa y derecho.	-	Doctorado en lengua española. Cursillos de interpretación .
Formación específica	Sí. Formación de Voze.	-	No.	No.

²¹ Las entrevistas están disponibles en el anexo 2.

Relación laboral	No.	Algunas interpretaciones .	NC	Voze.
Condiciones laborales	Autónoma.	-	Interpreta cuando es necesario.	Sueldo muy bajo.
Información sobre los encargos	Breve resumen de la situación.	El tema.	Hora de inicio, persona de contacto y número de teléfono, dirección.	Toda la necesaria.
Tiempo para preparación	Ninguno.	3-4 días máximo.	Una semana.	Suficiente.
Lenguas de trabajo	Francés.	Ruso y georgiano.	Georgiano, ruso y español.	Farsi, español.
Disponibilidad de los intérpretes	Supuestamente .	Supuestamente.	Supuestamente.	No.
Soluciones si no hay intérpretes	NC	NS	NS	NS.
Perfiles de los clientes	Variado. Refugiados con más o menos conocimientos.	Variado.	Mayoritariamente e refugiados.	Refugiados y empresarios.
Nivel de información de los clientes	Generalmente bueno.	Depende.	Bueno.	Regular.
Situaciones interpretativas	Asistencia en gestiones de la vida cotidiana,	Variadas.	Información.	Muy variadas.

	gestión de dinero, compra de productos esenciales, información sobre citas médicas, firma de contrato de alquiler.			
Imparcialidad, fidelidad, precisión	Sí.	Sí.	Sí.	Sí.
Guía de buenas prácticas	Sí.	-	Sí.	Sí.
Reconocimiento de la profesión	Útil.	Muy necesario.	-	Muy poco.
Comentarios	-	-	Agradecimientos a Provivienda, una de las mejores ONG con las que ha trabajado.	NC

Tabla 1. Resultado de las entrevistas.

6.2. Análisis

En lo relativo a la formación, podemos ver que ninguna de las encuestadas dispone de una formación universitaria específica en interpretación. Tan solo una de ellas ha hecho cursos de interpretación, sin especificar cuáles, como parte de su formación, aunque el 50 % ha realizado estudios relacionados con idiomas. Únicamente el 25 % parece haber recibido una formación específica de Voze, a pesar de que todas trabajen para esta misma empresa. La relación laboral de Provivienda, en los casos en los que se ha

mencionado, se establece a través de Voze y consiste en interpretaciones, como ya nos había informado la responsable del proyecto Protección Internacional de Provienda. De las distintas respuestas relacionadas con las condiciones laborales, podemos extraer, puesto que están empleadas por la misma empresa, que son trabajadoras autónomas, con un sueldo muy bajo que no especifican y sin un horario preestablecido. Aparentemente, no todas reciben la misma información sobre los encargos de interpretación ni disponen del mismo tiempo para prepararlos. La información que les proporcionan varía entre el tema, un resumen de la situación, el contacto del cliente y toda la necesaria. El tiempo difiere de ninguno a una semana. Las lenguas de trabajo del 50 % de las entrevistadas son el ruso y el georgiano. La otra mitad se divide entre el francés y el farsi. Solo una de las intérpretes asegura que no hay siempre intérpretes disponibles para todas las lenguas, el 75 % restante no lo sabe, pero supone que los hay. Del perfil de los clientes podemos extraer que es variado e incluye a empresarios y a refugiados. Ninguna de las intérpretes sabe qué soluciones se dan de no haber intérpretes disponibles. En cuanto al nivel de conocimiento del usuario sobre la situación en la que se encuentra, el 50 % afirma que es elevado y el 25 % que es medio. Dentro de las variadas situaciones comunicativas, se encuentran: la asistencia en gestiones de la vida cotidiana, la gestión de dinero, la compra de productos esenciales, información sobre citas médicas, la firma de contrato de alquiler e información en general. Todas siguen los principios de imparcialidad, fidelidad y precisión en la interpretación y el 75 % afirma haber recibido una guía de buenas prácticas de la empresa Voze. En lo relativo al reconocimiento de la profesión, el 50 % afirma que sí es reconocida y el 25 % que no. Únicamente una de las entrevistadas ha querido añadir un comentario, en el que ha expresado su agradecimiento a la profesión Provienda. Finalmente, es necesario destacar que el 7,8 % de las respuestas a las distintas preguntas no tenían nada que ver con estas y el 4,7 % se dejaron en blanco.

De todo esto extraemos varias conclusiones. En primer lugar, y como ya hemos visto tanto en el marco jurídico (*vid.* 2.2. La interpretación social en España, p.11-12) y en el marco profesional (*vid.* p.14-15), no se exige una formación en interpretación para poder trabajar como intérprete. Por el porcentaje de respuestas diferentes a las preguntas formuladas y la redacción de algunas de las intérpretes, podemos suponer que no todas poseen un nivel de lengua española elevado. También hay que destacar que el aislamiento de esta profesión, ya mencionado en las características de la interpretación

social (*vid.* p.6-7), queda en evidencia: al no ponerse de acuerdo sobre cuestiones como el reconocimiento de la profesión o la disponibilidad de intérpretes para las distintas lenguas, deducimos que no están al corriente de la actualidad de la profesión o del trabajo de sus compañeros. Por otro lado, podemos ver que la empresa procura, mediante guías de buenas prácticas o cursos formativos, que sus intérpretes tengan las mismas bases para realizar sus trabajos. En cuanto a la variedad de perfiles de los clientes y de la situación comunicativa, llegamos a la conclusión de que la terminología y los registros a los que tienen que hacer frente estos intérpretes son muy elevados y que se requiere, sin duda, una buena preparación. La diferencia que encontramos entre la información previa al encargo que recibe cada encuestada y el tiempo que se le proporciona antes de una interpretación, se debe, probablemente, a las diferentes situaciones comunicativas: si se trata de un encargo espontáneo por teléfono, es normal que la intérprete no disponga de ningún tiempo para prepararlo con antelación y que solo obtenga un resumen de la situación. Sin embargo, si el encargo está ya previsto, el tiempo de preparación y la información sobre el encargo se amplía. Finalmente, retomamos el debate entre los enfoques mediador e imparcial (*vid.* 1.4.4. Funciones del intérprete, p.7-8) para ver que el llevado a cabo por estas intérpretes es el imparcial y que la mediación y la llamada *advocacy* se dejan a un lado.

7. Conclusiones

Los estudios de investigación hechos sobre la interpretación social se ven obligados a dedicar una amplia parte del trabajo al análisis de las distintas denominaciones de la disciplina y de sus ámbitos de uso. Hasta que estos debates no sean zanjados, será muy complicado centrarse totalmente en uno de los mayores problemas de la interpretación social: la falta de unidad en torno a los criterios necesarios para ejercer esta profesión. Resulta evidente que es necesaria la implantación de una acreditación que funcione a nivel internacional para poder otorgar a la profesión el reconocimiento que se merece y lograr una mayor calidad en las interpretaciones y unas buenas condiciones laborales para los intérpretes. Esta acreditación no debe pasar necesariamente por la obtención de un título universitario, ya que hay maneras paralelas de formarse que pueden resultar muy efectivas, pero sí debería contar con unos criterios unificados y una forma de

evaluación accesible para todos aquellos que quisiesen hacer de la interpretación social su profesión. Por otro lado, debido al amplio número de ámbitos que abarca esta disciplina, sería necesaria una formación específica además de la general, para poder desempeñar la tarea de forma adecuada. Además, es necesario instruir a los intérpretes sobre los enfoques mediador e imparcial, sus características y diferencias y los riesgos que implican, para que no tomen decisiones sin tener en cuenta su ética profesional que puedan afectar a su imagen y desembocar en conflictos.

Actualmente, la mayor parte de los servicios de interpretación social se hallan en manos de empresas privadas, que establecen libremente las condiciones laborales de los intérpretes y los criterios de admisión. Sin embargo, gran parte de estos servicios se dan en servicios públicos, por lo que la interpretación debería también formar parte de estos, respondiendo ante los organismos que llevan estos servicios directamente y no ante empresas privadas.

La cantidad de asociaciones y ONG involucradas con la interpretación social reflejan las dificultades que sufren los inmigrantes a la hora de lograr integrarse en el país y la falta de ayudas y medidas destinadas a este propósito. Cuando las ONG se ven obligadas a buscar intérpretes por sus propios medios, la remuneración que les llega a estos es baja. El trabajo que realizan puede llegar a considerarse como una ayuda extra, lo que le quita a la profesión el valor y la importancia que tiene.

Por último, impera la necesidad de lograr una asociación común de intérpretes sociales, para hacer frente al aislamiento característico de la profesión y poder presentar un frente unido ante las dificultades ya mencionadas de acreditación, formación, condiciones laborales, ética y reconocimiento de la profesión.

8. Bibliografía

Abril Martí, I. (2004). La interpretación social: Una profesión por derecho propio. *Acerca de la Traducción y la Interpretación. Actas del II Congreso de Traducción e Interpretación, CEADE, Sevilla, 26-28 de marzo de 2003*, 213-228.

AIETI. (s.f). *Enciclopedia*. Granada: AIETI. Recuperado de <http://www.aieti.eu/enciclopedia/interpretacion/ambitos-modalidades/>. Consultado el 7 de junio de 2020.

Almoguera Sallent, P. López Lara, E., Miranda Bonilla, J. y Valle Ramos, C. (2010). El proceso de inmigración en España y su incidencia en las estructuras demográficas actuales. *Espacio y tiempo, Revista de Ciencias Humanas*, (24-2010), 9-35.

Ayuntamiento de Granada. (s.f). El ayuntamiento y Prohabitat colaboran para que las familias desahuciadas puedan tener una vivienda provisional. *Ayuntamiento de Granada*. Recuperado de <https://www.granada.org/inet/wprensa.nsf/d0b61fe0c53ecf9dc1256ec5003cee3f/0c62cf7d98ca753bc12580330040c5b6!OpenDocument>. Consultado el 5 de mayo de 2020.

Ben, A. (2010). L'interprétariat en milieu social en France. *Hommes & Migrations* 6/ (n.º 1288), p 86-91.

Benhaddou Handi, E. (2003). La traducción e interpretación en las entidades públicas: la oficina de asilo y refugio. En C. Valero Garcés, (Ed.), *Traducción e interpretación en los Servicios Públicos* (195-200). Granada, España: Comares.

Calvo, E., Vigier Moreno, F. J. (2018). La interpretación en los servicios públicos en Andalucía: una década bajo la lupa (2006-2016). En Foulquié-Rubio, A., Vargas-Urpi, M., Fernández Pérez, M. (Eds.), *Panorama de la traducción y la interpretación en los servicios públicos españoles: una década de cambios, retos y oportunidades* (pp. 13-19). Granada, España: Comares.

Cano, G. y Etxezarreta, A. (2014). La crisis de los desahucios en España: respuestas institucionales y ciudadanas. *Revista de Economía Crítica*, 17, 44-57. Recuperado de http://www.revistaeconomicacritica.org/sites/default/files/revistas/n17/03_Cano-Etxezarreta_Crisis-de-los-deshaucios.pdf. Consultado el 10 de junio de 2020.

Carr, S. E., Roberts, R., Dufour, A., Steyn, D. (Eds). (1997). *The Critical Link: Interpreters in the Community; Papers from the First International Conference on Interpreting in Legal, Health, and Social Service Settings*. Amsterdam, Países Bajos: John Benjamins Publishing Company/ Filadelfia, Estados Unidos. John Benjamins.

Castaño Martínez, M. S. (2012). La eficacia de la política de la vivienda en España. *Información Comercial Española, ICE: Revista de economía*, 867, 7-22. Recuperado de <http://www.revistasice.com/index.php/ICE/article/view/1521/1521>. Consultado el 10 de junio de 2020.

CES. (2019). *Informe. La inmigración en España: efectos y oportunidades*. Madrid, España: CES/ Palgraphie, S.A. Recuperado de <http://www.ces.es/documents/10180/5209150/Inf0219.pdf>. Consultado el 4 de mayo de 2020.

Colectivo IOÉ. (2005). *Inmigración y vivienda en España*. Madrid: Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones. Recuperado de <https://www.colectivoioe.org/uploads/0eaefc67da03a40d6be2755eecf2e5b3c284198b.pdf>. Consultado el 10 de junio de 2020.

Constitución Española. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 1978, núm. 311. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/1978/12/29/pdfs/A29313-29424.pdf>. Consultado el 19 de junio de 2020.

Corsellis, A. (1997). Training Needs of Public Personnel Working with Interpreters. En Carr, S. E., Roberts, R., Dufour, A., Steyn, D. (Eds), *The Critical Link: Interpreters in the Community; Papers from the First International Conference on Interpreting in Legal, Health, and Social Service Settings* (pp. 77-89). Amsterdam, Países Bajos: John Benjamins Publishing Company. Filadelfia, Estados Unidos. John Benjamins.

Decreto-Ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda. Boletín oficial de la Junta de Andalucía, de 11 de abril de 2013, núm.64. Recuperado de <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2013/69/2>. Consultado el 13 de junio de 2020.

Dimitrova, B. E. (1997). Degree of Interpreter Responsibility in the Interaction Process in Community Interpreting. En Carr, S. E., Roberts, R., Dufour, A., Steyn, D. (Eds), *The Critical Link: Interpreters in the Community; Papers from the First International Conference on Interpreting in Legal, Health, and Social Service Settings* (pp. 147-164). Amsterdam, Países Bajos: John Benjamins.

Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del de 20 de octubre de 2010 relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales. Diario oficial de la Unión Europea, de 26 de octubre de 2010. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2010:280:0001:0007:es:PDF>. Consultado el 12 de junio de 2020.

EAPN. (s.f.). *EAPN*. España: EAPN. Recuperado de <https://www.eapn.es/>. Consultado el 10 de junio de 2020.

EAPN. (2019). *La Plataforma DESC España insta a los grupos políticos a garantizar el reconocimiento y ejercicio efectivo de los Derechos Humanos señalados por Naciones Unidas en sus programas electorales*. España: EAPN. Recuperad de <https://eapn.es/noticias/949/la-plataforma-desc-espana-insta-a-los-grupos-politicos-a-garantizar-el-reconocimiento-y-ejercicio-efectivo-de-los-derechos-humanos-senalados-por-naciones-unidas-en-sus-programas-electorales>. Consultado el 10 de junio de 2020.

Entitats Catalanes d'Acció Social. (s.f.). *ECAS*. Cataluña: ECAS. Recuperado de <https://acciosocial.org/> Consultado el 10 de junio de 2020.

ESIT. (s.f.). *DU - Pratique professionnelle de l'interprétation de service public*. París, Francia: ESIT. Recuperado de <http://www.univ-paris3.fr/du-pratique-professionnelle-de-l-interpretation-de-service-public-561173.kjsp?RH=1257522045619>. Consultado el 12 de junio de 2020.

Eurostat. (2020). *Migration and Migrants Population Statistics. Statistics Explained*. Recuperado de <https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/pdfscache/1275.pdf>. Consultado el 10 de junio de 2020.

Facultad de Traducción e Interpretación, Universidad de Granada. (s.f.). *GRETI*. Granada, España: Facultad de Traducción e Interpretación, Universidad de Granada. Recuperado de <https://wpd.ugr.es/~greti/>. Consultado el 12 de junio de 2020.

Fairclough, N. (1992). *Discourse and social change*. Cambridge, Reino Unido: Polity.

FEANTSA. (s.f.). *FEANTSA* Bruselas: Comisión Europea. Recuperado de <https://www.feantsa.org/en>. Consultado el 10 de junio de 2020.

Foulquié-Rubio, A., Vargas-Urpi, M., Fernández Pérez, M. (2018). Introducción. 2006-2016: una década de cambios. En Foulquié-Rubio, A., Vargas-Urpi, M., Fernández Pérez, M. (Eds.), *Panorama de la traducción y la interpretación en los servicios públicos españoles: una década de cambios, retos y oportunidades* (pp. 1-11). Granada, España: Comares.

Foulquié-Rubio, A., Vargas-Urpi, M., Fernández Pérez, M. (Eds.) (2018). *Panorama de la traducción y la interpretación en los servicios públicos españoles: una década de cambios, retos y oportunidades*. Granada, España: Comares.

Gentile, A. (1997). Community Interpreting or Not? Practices, Standards and Accreditation. En Carr, S. E., Roberts, R., Dufour, A., Steyn, D. (Eds), *The Critical Link: interpreters in the community; papers from the First International Conference on Interpreting in Legal, Health, and Social Service Settings* (pp. 109-118). Amsterdam, Países Bajos: John Benjamins Publishing Company. Filadelfia, Estados Unidos. John Benjamins.

Hale, S. B. (2010). *La interpretación comunitaria. La interpretación en los sectores jurídico, sanitario y social*. Granada, España. Comares.

Harris, B. (1997). Foreword: A Landmark in the Evolution of Interpreting. En Carr, S. E., Roberts, R., Dufour, A., Steyn, D. (Eds), *The Critical Link: interpreters in the community; papers from the First International Conference on Interpreting in Legal, Health, and Social Service Settings* (pp. 1-3). Amsterdam, Países Bajos: John Benjamins Publishing Company. Filadelfia, Estados Unidos. John Benjamins.

Harris, B. (2000). Foreword: Community Interpreting – Stage Two . En Roberts, R., Carr, S. V., Abraham, D., Dufour, A. (eds). *The Critical Link 2 : Interpreters in the Community*. Amsterdam/Filadelfia : John Benjamins, 1-8.

Hosteltur (2019). Chinos y rusos suponen el 35% del turismo extracomunitario en septiembre. *Hosteltur*. Recuperado de https://www.hosteltur.com/109685_el-35-de-los-turistas-extracomunitarios-en-septiembre-fueron-chinos-y-rusos.html. Consultado el 13 de junio de 2020.

INE (2019). *Número de turistas según su país de residencia*. España: INE. Recuperado de <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=10822#!tabs-tabla>. Consultado el 13 de junio de 2020.

INE. (2019). *Flujo de inmigración procedente del extranjero por CA, semestre y nacionalidad. En Andalucía, España y Granada en el primer semestre de 2019*. España: INE. Recuperado de <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=24412#!tabs-tabla>. Consultado el 13 de abril de 2020.

INE. (2019). *Población residente por fecha, sexo, grupo de edad y nacionalidad (agrupación de países). 1 de julio de 2019*. España: INE. Recuperado de <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=9683#!tabs-tabla>. Consultado el 13 de abril de 2020.

INE. (2019). *Población residente por nacionalidad 1 de julio 2019. Total nacional, Granada y Andalucía*. España: INE. Recuperado de <https://www.ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?padre=1954&capsel=1895>. Consultado el 13 de abril de 2020.

INE. (2020). *Desahucios, estadísticas, datos y gráficos*. España: INE. Recuperado de <https://www.epdata.es/datos/desahucios-estadisticas-datos-hoy-graficos-cgpj/230/espana/106>. Consultado el 13 de abril de 2020.

Junta de Andalucía. (2014). *III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016*. Consejería de Justicia e Interior. Recuperado de https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/PIPIA_III_0.pdf.

Junta de Andalucía. (2020). *Información sobre desahucios*. Andalucía: Junta de Andalucía. Recuperado de <https://www.juntadeandalucia.es/temas/vivienda-consumo/compra/desahucios.html>. Consultado el 12 de junio de 2020.

Kelly, D. (Ed.). (2000). *La traducción y la interpretación en España hoy: perspectivas profesionales*. Granada, España: Comares.

León-Pinilla, R. (2018). La presencia de la interpretación en contextos de asilo. ¿Realidad o ficción? En Foulquié-Rubio, A., Vargas-Urpi, M., Fernández Pérez, M. (Eds.), *Panorama de la traducción y la interpretación en los servicios públicos españoles: una década de cambios, retos y oportunidades* (pp. 203-220). Granada, España: Comares.

Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Boletín oficial del Estado, de 8 de enero de 2000, núm. 7. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2000/BOE-A-2000-323-consolidado.pdf>. Consultado el 13 de junio de 2020.

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Boletín oficial del Estado, 12 de enero de 2000, núm.

10. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2000/BOE-A-2000-544-consolidado.pdf>. Consultado el 12 de junio de 2020.

Martin, A. (2000). La interpretación social en España. En D. Kelly (Ed.), *La traducción y la interpretación en España hoy: perspectivas profesionales* (pp. 207-223). Granada, España: Comares.

Martin, A. (2014). Interpretación social: rasgos, dilemas y profesionalización. *La linterna del traductor*, (9), 123-127. Recuperado de <http://www.lalinternadeltraductor.org/n9/interpretacion-social.html>. Consultado el 5 de junio de 2020.

Méndez Gutiérrez del Valle, R. (2017). De la hipoteca al desahucio: ejecuciones hipotecarias y vulnerabilidad territorial en España. *Revista de Geografía Norte Grande*, 67, 9-31.

Mercado Social. (s.f.). *Mercado Social*. España: Mercado Social. Recuperado de <https://www.mercadosocial.net/>. Consultado el 10 de junio de 2019.

Miguélez, C. (2003). Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos en la Unión Europea. En C. Valero Garcés, (Ed.), *Traducción e interpretación en los Servicios Públicos* (35-50). Granada, España: Comares.

Mulanga Mulanga, I. (2003). Organización y funcionamiento del Servicio de Traductores e Intérpretes (SETI) del Comité de Defensa de los Refugiados Asilados e Inmigrantes en el Estado español (COMRADE). En C. Valero Garcés, (Ed.), *Traducción e interpretación en los Servicios Públicos* (201-206). Granada, España: Comares.

Muñoz Fernández, G. A. (2017). Juventud y vivienda. *Revista de estudios de juventud*, 116, 155-168. Recuperado de http://www.injuve.es/sites/default/files/2018/06/publicaciones/revista116_documentos11.pdf. Consultado el 13 de abril de 2020.

Muñoz-Fernández, G. A., Santos-Roldán, L. y Rodríguez-Gutiérrez, P. (2016). El mercado español de la vivienda: aspectos demográficos. *Papeles de población* (88), 237-26. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/pp/v22n88/1405-7425-pp-22-88-00237.pdf>. Consultado el 13 de abril de 2020.

NAATI. (s.f.). *NAATI*. Australia: NAATI. Recuperado de <https://www.naati.com.au/>. Consultado el 7 de junio de 2020.

Niska, H. (2003). Cuando fracasan las palabras. Métodos y Herramientas del trabajo terminológico para intérpretes en los Servicios Públicos. En C. Valero Garcés, (Ed.), *Traducción e interpretación en los Servicios Públicos* (91-124). Granada, España: Comares.

Obeso Muñiz, I. (2014). Análisis geográfico de los desahucios en España. *Eria*, 95, 327-342.

ONU, Asamblea General. Declaración Universal de Derechos Humanos, 10 Diciembre 1948, 217 A (III). Recuperado de https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf. Consultado el 19 de junio de 2020.

Oppenheim, A. N. (1992). *Questionnaire Design, Interviewing and Attitude Measurement*. Londres/Nueva York: Pinter.

Orden de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística. Boletín oficial de la Junta de Andalucía, de 14 de marzo de 2007, núm. 33. Recuperado de <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/33/index.html>. Consultado el 12 de junio de 2020.

Patronal AEIS-Madrid. (2014). *La patronal AEIS-Madrid sigue trabajando por la dignificación de la intervención social*. Madrid: Federación Injucam. Recuperado de <https://www.injucam.org/2014/07/16/aeism-dignificacion-intervencion-social/>. Consultado el 10 de junio de 2020.

Plataforma DESC España. (s.f.). *Informe Alternativo Plataforma DESC España: EXAMEN PIDESC ESPAÑA 2012-2016*. España: Plataforma DESC. Recuperado de <https://plataformadesc.wixsite.com/2012-2016>. Consultado el 6 de junio de 2020.

Plataforma DESC. (s.f.). *Plataforma DESC España*. España: DESC. Recuperado de <https://plataformadesc.wixsite.com/2012-2016>. Consultado el 6 de junio de 2020.

Plouhinec, A. (2008). L'éthique de l'interprète en milieu social. *Ecarts d'identité* (nº 113), p 38-41.

Prohábitat. (s.f.). Firma de convenio con el Ayuntamiento de Granada: Proyecto de Viviendas Temporales. *Prohábitat*, [blog] 23 de septiembre. Recuperado de <http://blog.asociacionprohabitad.es/firma-de-convenio-con-el-ayuntamiento-de-granada-proyecto-de-viviendas-temporales/>. Consultado el 14 de noviembre de 2019.

Prohábitat. (s.f.). *Prohábitat*. España: Prohábitat. Recuperado de <http://blog.asociacionprohabitad.es/>. Consultado el 15 de octubre de 2019.

Provivienda. (2020). *Provivienda*. España: Provivienda. Recuperado de <https://provivienda.org/>. Consultado el 19 de junio de 2020.

Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Boletín oficial del Estado, de 17 de septiembre de 1882, núm. 260. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/1882/BOE-A-1882-6036-consolidado.pdf>. Consultado el 12 de junio de 2020.

Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. Jefatura del Estado «BOE», de 01 de abril de 2020 núm. 91. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-4208-consolidado.pdf>. Consultado el 7 de junio de 2020.

Real Decreto-ley 11/2020. Boletín oficial del Estado, de 01 de abril de 2020 núm. 91. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-4208-consolidado.pdf>. Consultado el 7 de junio de 2020.

Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios. Boletín oficial del Estado, de 16 de noviembre de 2012, núm. 276. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2012/11/16/pdfs/BOE-A-2012-14115.pdf>. Consultado el 13 de junio de 2020.

Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos. Boletín oficial del Estado, de 10 de marzo de 2012, núm. 60. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2012/BOE-A-2012-3394-consolidado.pdf>. Consultado el 13 de junio de 2020.

REAS. (s.f.). *Red de Redes de Economía Alternativa y Solidaria*. España: REAS. Recuperado de <https://www.reasred.org/>. Consultado el 6 de junio de 2020.

Roberts, R., Carr, S. V., Abraham, D., Dufour, A. (Eds). (2000). *The Critical Link 2 : Interpreters in the Community*. Amsterdam/Filadelfia : John Benjamins.

Roberts, R.P. (1997). Community Interpreting Today and Tomorrow. En Carr, S. E., Roberts, R., Dufour, A., Steyn, D. (Eds), *The Critical Link: interpreters in the community; papers from the First International Conference on Interpreting in Legal, Health, and Social Service Settings* (pp. 7-26). Amsterdam, Países Bajos: John Benjamins Publishing Company. Filadelfia, Estados Unidos. John Benjamins.

Rojo Chancón, A. (2015). La transposición al derecho nacional de la Directiva Europea 2010/64/UE en España, Francia, Bélgica y Luxemburgo: "Lost in transposition". *FITISPos International Journal: Public Service Interpreting and Translation*, 2, 94-109. Recuperado de https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/29502/transposicion_rojo_FITI%20SPos_2015_n.%202.pdf?sequence=1&isAllowed=y. Consultado el 10 de junio de 2020.

Romero Valiente, J. M. (2018). ¿Por qué motivos emigran los españoles? Tipología y evolución reciente. *Papeles de Población*, 24, (95). Recuperado de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/112/11255298010/html/index.html>. Consultado el 13 de junio de 2020.

Sancho Durán, J. (2017). El “inminente” registro oficial de traductores e intérpretes judiciales. *La linterna del traductor*, 14, 47-55. Recuperado de http://www.lalinternadeltraductor.org/pdf/lalinterna_n14.pdf. Consultado el 12 de junio de 2020.

SOS-VICS. (s.f). SOS-VICS. España: SOS-VICS. Recuperado de <http://sosvicsweb.webs.uvigo.es/>. Consultado el 19 de junio de 2020.

Taibi, M., Ozolis, U. (2018). *Traducción en los Servicios Públicos*. Granada, España: Comares.

UAH. (2018). Máster universitario en Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos. Alcalá de Henares, España: UAH. Recuperado de

<https://www.uah.es/es/estudios/Comunicacion-Intercultural-Interpretacion-y-Traduccion-en-los-Servicios-Publicos/>. Consultado el 12 de junio de 2020.

Valero Garcés, C. (2003). Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos en el Sur de España. Comentarios extraídos de las entrevistas con Anne Martin, Ana Foulquié y Natividad Gallardo (Universidad de Granada). En C. Valero Garcés, (Ed.), *Traducción e interpretación en los Servicios Públicos*. Granada, España: Comares.

Valero Garcés, C. 2003. Una visión general de la evolución de la traducción e interpretación en los servicios públicos. En: C. Valero Garcés, (Ed.), *Traducción e interpretación en los Servicios Públicos* (3-33). Granada: Comares.

Valero, G. C. (Ed.). (2003). *Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos. Contextualización, actualidad y futuro*. Granada, España: Comares.

Way, C. (2003). *La traducción como acción social: el caso de los documentos académicos (español-inglés)* [tesis doctoral], Universidad de Granada. Recuperado de: <http://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/4591/Tesis.pdf;jsessionid=03572219BF62511A32BF8AAF98A7EA6B?sequence=1>. Consultado el 19 de junio de 2020.

Anexos

Anexo 1

Mensaje tipo que fue enviado junto al cuestionario para explicar en qué consistía

Buenos días:

Me llamo Matilde y estoy realizando un TFG sobre la interpretación social, concretamente, en la asociación Provivienda, para darle visibilidad, tanto a la profesión como al trabajo de la asociación. Me sería de gran ayuda que pudiesen responder a las preguntas escritas en el documento adjunto, no les tomará más de 10 minutos. Si les interesa, puedo enviarles el TFG una vez que esté terminado.

Muchas gracias por su tiempo y atención.

Atentamente,

Matilde Martínez Barraca.

Mensaje que se encontraba al principio del formulario que fue enviado a los intérpretes

Hola, me llamo Matilde. Estas preguntas están relacionadas con el trabajo de interpretación que ejerce o ha ejercido en la asociación Provivienda con el objetivo de recabar datos para mi TFG sobre interpretación social. ¡Muchas gracias por su participación!

Anexo 2

Entrevista 1

1. ¿Cómo se formó para ser intérprete?

Soy bilingüe. Además recibí una formación por Voze.

2. ¿Recibió alguna formación específica para su trabajo con la asociación Provivienda?

Voze nos facilitó la información necesaria.

3. ¿Qué relación laboral tiene con Provivienda?

Ninguna.

4. ¿Cuáles son sus condiciones laborales?

Intérprete autónoma.

5. ¿Qué información le proporcionan acerca de cada encargo?

Un breve resumen de la situación.

6. ¿Con cuánto tiempo de antelación le avisan para interpretar y preparar el tema?

En general recibo directamente una llamada, sin aviso previo.

7. ¿Cuáles son las lenguas que más utiliza en su trabajo con Provivienda?

Francés

8. ¿Hay siempre intérpretes disponibles para las lenguas requeridas?

Se supone.

9. De no haber intérpretes disponibles para una lengua determinada, ¿cómo se solventa? ¿Recurren a voluntarios?

Xxxxx

10. ¿Cuáles son los perfiles de sus clientes?

Variados. Refugiados con más o menos conocimientos.

11. ¿Sus clientes suelen estar bien informados sobre la situación en la que se ven envueltos?

En general si.

12. ¿Cuáles son las situaciones más habituales en las que tiene que ejercer de intérprete?

Asistencia en gestiones de la vida cotidiana, gestión de dinero, compra de productos esenciales, información sobre citas médicas, firma de contrato de alquiler.

13. ¿Se le pide un trabajo de interpretación imparcial que respete los principios de fidelidad, precisión y neutralidad?

Si.

14. ¿Se le ha proporcionado una guía de buenas prácticas?

Si a través de Voze.

15. ¿Qué reconocimiento tiene su profesión en este ámbito?

Se reconoce su utilidad.

16. ¿Quiere añadir algún comentario?

No.

Entrevista 2

1. ¿Cómo se formó para ser intérprete?

Estoy licenciada en filología rusa.

2. ¿Recibió alguna formación específica para su trabajo con la asociación Provivienda?

Si es mi profesión. Estoy licenciada en filología rusa y en derecho

3. ¿Qué relación laboral tiene con Provivienda?

Ise interpretaciones

4. ¿Cuáles son sus condiciones laborales?

5. ¿Qué información le proporcionan acerca de cada encargo?

Solo el tema de interpretacion an

6. ¿Con cuánto tiempo de antelación le avisan para interpretar y preparar el tema?

Unos 3-4 días maximo

7. ¿Cuáles son las lenguas que más utiliza en su trabajo con Provivienda?

Ruso y georgiano

8. ¿Hay siempre intérpretes disponibles para las lenguas requeridas?

Supongo que si

9. De no haber intérpretes disponibles para una lengua determinada, ¿cómo se solventa? ¿Recurren a voluntarios?

No lo sé

10. ¿Cuáles son los perfiles de sus clientes?

Diferentes

11. ¿Sus clientes suelen estar bien informados sobre la situación en la que se ven envueltos?

A veces si a veces no

12. ¿Cuáles son las situaciones más habituales en las que tiene que ejercer de intérprete?

Diferentes

13. ¿Se le pide un trabajo de interpretación imparcial que respete los principios de fidelidad, precisión y neutralidad?

Si

14. ¿Se le ha proporcionado una guía de buenas prácticas?

Llevo muchos años en esta profesión

15. ¿Qué reconocimiento tiene su profesión en este ámbito?

Es muy necesario

16. ¿Quiere añadir algún comentario?

No

Entrevista 3

1. ¿Cómo se formó para ser intérprete?

He visto necesidad de los intérpretes

2. ¿Recibió alguna formación específica para su trabajo con la asociación Provivienda?

No

3. ¿Qué relación laboral tiene con Provivienda?

4. ¿Cuáles son sus condiciones laborales?

Voy interpretando cuando se necesitan

5. ¿Qué información le proporcionan acerca de cada encargo?

La hora de inicio, persona de contacto y num.tel, dirección ...

6. ¿Con cuánto tiempo de antelación le avisan para interpretar y preparar el tema?

Normalmente, una semana antes

7. ¿Cuáles son las lenguas que más utiliza en su trabajo con Provivienda?

Georgiano, ruso, español

8. ¿Hay siempre intérpretes disponibles para las lenguas requeridas?

Creo que sí...

9. De no haber intérpretes disponibles para una lengua determinada, ¿cómo se solventa? ¿Recurren a voluntarios?

No tengo respuesta...

10. ¿Cuáles son los perfiles de sus clientes?

Mayoría son refugiados...

11. ¿Sus clientes suelen estar bien informados sobre la situación en la que se ven envueltos?

Si

12. ¿Cuáles son las situaciones más habituales en las que tiene que ejercer de intérprete?

Informacion

13. ¿Se le pide un trabajo de interpretación imparcial que respete los principios de fidelidad, precisión y neutralidad?

Si

14. ¿Se le ha proporcionado una guía de buenas prácticas?

Si

15. ¿Qué reconocimiento tiene su profesión en este ámbito?

Soy interprete profesional

16. ¿Quiere añadir algún comentario?

Es un placer trabajar con Provivienda, uno de los mejores onj-s . Gracias por esta oportunidad

Entrevista 4

1. ¿Cómo se formó para ser intérprete?

Estudí en la universidad, me saqué un doctorado en la lengua española. Después, hice cursillos de interpretación.

2. ¿Recibió alguna formación específica para su trabajo con la asociación Provivienda?

No

3. ¿Qué relación laboral tiene con Provivienda?

A través de Voze

4. ¿Cuáles son sus condiciones laborales?

El sueldo MUY bajo.

5. ¿Qué información le proporcionan acerca de cada encargo?

Toda la información que necesito

6. ¿Con cuánto tiempo de antelación le avisan para interpretar y preparar el tema?

Depende del encargo, pero con suficiente tiempo normalmente.

7. ¿Cuáles son las lenguas que más utiliza en su trabajo con Provivienda?

Farsí, Español

8. ¿Hay siempre intérpretes disponibles para las lenguas requeridas?

No

9. De no haber intérpretes disponibles para una lengua determinada, ¿cómo se solventa? ¿Recurren a voluntarios?

No lo sé

10. ¿Cuáles son los perfiles de sus clientes?

Refugiados y empresarios

11. ¿Sus clientes suelen estar bien informados sobre la situación en la que se ven envueltos?

Más o menos

12. ¿Cuáles son las situaciones más habituales en las que tiene que ejercer de intérprete?

Muy variadas

13. ¿Se le pide un trabajo de interpretación imparcial que respete los principios de fidelidad, precisión y neutralidad?

Sí

14. ¿Se le ha proporcionado una guía de buenas prácticas?

Sí

15. ¿Qué reconocimiento tiene su profesión en este ámbito?

Muy poco

16. ¿Quiere añadir algún comentario?



UNIVERSIDAD DE GRANADA

**FACULTAD DE TRADUCCIÓN E
INTERPRETACIÓN**

GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

MEMORIA DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO:

**Estudio de las necesidades de interpretación social de
la asociación Provivienda en Granada**

Autora: Matilde Martínez Barraca

Directora: Catherine Way

CURSO ACADÉMICO: 2019-2020

CONVOCATORIA: junio

ÍNDICE

1. Resumen	1
2. Metodología y objetivos	2
2.1. Principales dificultades y su resolución.	2
3. Fuentes y recursos utilizados	3
4. Análisis del estudio.....	4
5. Bibliografía.....	5

1. Resumen

La interpretación social permite la comunicación entre personas que no hablan la lengua oficial de un país y los servicios a los que acuden. Se trata una disciplina muy extendida que no goza de un gran reconocimiento. Para comenzar, todavía hay discrepancias en torno a cuestiones tan básicas como su denominación, los ámbitos que abarca o la ética por la que se deben regir aquellos que la ejercen. Son pocos países los que ofrecen una formación específica en esta disciplina y que cuentan con criterios serios de acreditación para los profesionales. Por lo general, las necesidades de interpretación social suelen suplirlas personas no profesionales, como pueden ser voluntarios, trabajadores del servicio al que se dirige el usuario, familiares o amigos e incluso personas que se encuentran en la misma situación que el usuario. Las condiciones laborales de los profesionales de esta disciplina no son adecuadas, podemos destacar un bajo salario y, en ocasiones, falta de tiempo para preparar los encargos. En Andalucía, se hace uso de la interpretación social en situaciones como la interpretación para la policía, en los hospitales, en los servicios de información de algunos ayuntamientos, etc. En esta comunidad autónoma están especialmente extendidos los servicios de interpretación telefónica. Entre las organizaciones en Granada que recurren a los intérpretes se encuentra Provivienda, una asociación que tiene como objetivo garantizar el derecho a la vivienda en igualdad de condiciones para todas las personas. A los factores, como la situación económica, que dificultan el acceso a la vivienda a las personas, hay que sumar otros aspectos en el caso de los inmigrantes. Por ejemplo, la falta de información, su situación legal y familiar, su género o el trabajo que desempeñan. Para suplir sus necesidades de interpretación, la asociación Provivienda recurre a la empresa Voze, cuyos servicios subcontrata. Los intérpretes con los que hemos contactado para este trabajo, nos han dado respuestas distintas sobre su formación, condiciones laborales, la información y el tiempo del que disponen para realizar los encargos, la disponibilidad de intérpretes y el reconocimiento de su profesión.

2. Metodología y objetivos

Los objetivos de este TFG son dar visibilidad a la interpretación social, concretamente al uso que se le da en la asociación Provivienda, y conocer las distintas situaciones interpretativas que surgen en esta asociación, así como las lenguas y culturas de trabajo, el perfil y el de conocimiento de los usuarios sobre el tema tratado en cada caso, la formación de los intérpretes, sus condiciones laborales, la información y el tiempo de preparación del que disponen para cada encargo, su código ético y el reconocimiento que tiene su profesión.

Hemos comenzado por dar una visión general sobre la denominación, ámbitos y características de la interpretación social. A continuación, hemos plasmado la legislación existente en torno a esta disciplina tanto en España, especialmente en el sur, como en el extranjero. Después, hemos reflejado la situación laboral de la profesión y la formación disponible en distintos países y hemos contextualizado la situación migratoria y de la vivienda en España, terminando con una breve descripción de Provivienda, la asociación estudiada. Una vez vistos todos estos aspectos, enviamos a la asociación Provivienda un cuestionario para los intérpretes. Inicialmente, diseñamos el cuestionario con la idea de tener una entrevista presencial, por lo que las preguntas llevan a respuestas abiertas sobre temas concretos, pero tuvimos que cambiar el formato debido a la situación provocada por la Covid-19, como explicaremos en el siguiente apartado (*vid.* 2.1. Principales dificultades y su resolución, p.2). La trabajadora con la que contactamos lo remitió a la empresa Voze que se lo envió a distintos intérpretes. Con las respuestas que nos llegaron, hemos realizado un análisis de la situación de la interpretación social en esta asociación.

2.1. Principales dificultades y su resolución.

La mayor dificultad de este trabajo, ha sido el cambio de metodología para la parte empírica que tuvimos que llevar a cabo debido a la emergencia sanitaria producida por la Covid-19. La idea inicial, que ya contaba con la aprobación de Provivienda, consistía en entrevistar a los intérpretes en persona. Sin embargo, debido a la declaración del estado de alarma y a las consecuencias que esta conllevó, tuvimos que cambiar de procedimiento y enviar las preguntas de forma escrita. Las respuestas que recibimos fueron escasas y breves, pero hemos intentado plasmar de la mejor manera la información extraída de estas.

Entre otras dificultades, también podemos mencionar la diversidad de teorías que hay sobre la interpretación social, que se aplican de distinta forma en función de países, zonas y ámbitos de uso y la falta de una legislación clara en la mayoría de los casos. Ha sido necesario recopilar y comparar mucha información para poder resumir los aspectos principales de esta disciplina.

Por último, en lo relativo a las fuentes, algunas de las cuales veremos a continuación, hay que destacar la dificultad de acceder a fuentes primarias, especialmente debido a la crisis sanitaria, que provocó el cierre de bibliotecas. También debido a esta crisis, hemos tenido ciertas complicaciones a la hora de comprobar los números de páginas de fuentes determinadas, aunque finalmente pudimos solventar este problema mediante una búsqueda en profundidad en Internet.

3. Fuentes y recursos utilizados

Para establecer los marcos teórico y profesional sobre la interpretación social, hemos recurrido, mayoritariamente a obras editadas que incluían capítulos de diferentes autores resaltando diversos aspectos de la interpretación social, entre las que podemos destacar *Panorama de la traducción y la interpretación en los servicios públicos españoles: una década de cambios, retos y oportunidades* (Foulquié-Rubio, Vargas-Urpi, Fernández Pérez (Eds.), 2018), *The Critical Link: interpreters in the community; papers from the First International Conference on Interpreting in Legal, Health, and Social Service Settings* (Carr, Roberts, Dufour, Steyn (Eds.), 1997), *La traducción y la interpretación en España hoy: perspectivas profesionales* (Kelly (Ed.), 2000) o *Traducción e interpretación en los Servicios Públicos* (Valero Garcés (Ed.), 2003). También hemos extraído información de textos vistos en la asignatura optativa de Interpretación en los Servicios Públicos, impartida en la UGR, como *La interpretación social: Una profesión por derecho propio* (Abril Martí, 2004), así como de artículos publicados en la revista *La linterna del traductor*. El Diario Oficial de la Unión Europea, los Boletines oficiales, los datos del INE y los artículos *La transposición al derecho nacional de la Directiva Europea 2010/64/UE en España, Francia, Bélgica y Luxemburgo: "Lost in transposition"* (Rojo Chancón, 2015) y *El "inminente" registro oficial de traductores e intérpretes judiciales* (Sancho Durán, 2017) fueron de gran utilidad para el marco jurídico del trabajo. Para el marco social, además de las fuentes ya mencionadas, cabe

destacar el artículo *La crisis de los desahucios en España: respuestas institucionales y ciudadanas* (Cano y Etxezarreta, 2014) y el informe *La inmigración en España: efectos y oportunidades* (CES, 2019). Por último, la página web de la asociación Provivienda, así como las de las organizaciones mencionadas en ella, junto con distintos artículos relacionados con esta asociación, nos proporcionaron la información necesaria para redactar la descripción de Provivienda.

4. Análisis del estudio

A pesar de los pocos resultados obtenidos de los cuestionarios a los intérpretes (un total de cuatro respuestas), hemos extraído varios puntos de la situación de la interpretación social:

- No se exige una formación específica en interpretación para ejercer esta profesión. Tan solo una de las intérpretes entrevistadas había realizado cursos de interpretación, si bien no hay que olvidar, que el 50 % de ellas, incluyendo a esta última, habían realizado estudios relacionados con las lenguas.
- Debido a la cantidad de respuestas que no tenían relación alguna con las preguntas y la redacción de algunas de estas, podemos suponer que una parte de los intérpretes no cuenta con un nivel muy elevado de lengua española.
- Por la variedad de respuestas en torno a las cuestiones disponibilidad de intérpretes o al reconocimiento que tiene la interpretación social, deducimos que no existe un seguimiento de la actualidad de la profesión ni una gran comunicación entre compañeros, lo que podemos atribuir al aislamiento que suelen sufrir aquellos que ejercen este tipo de interpretación.
- Los perfiles de los usuarios son muy diferentes, al igual que las situaciones comunicativas en las que tiene lugar la interpretación, por lo que la preparación en cuanto a la terminología utilizada y el tipo de registro a seguir debe de ser amplia.
- No todas las intérpretes encuestadas disponen de la misma información ni del mismo tiempo de preparación para cada encargo, lo que podría estar relacionado con la variedad de situaciones comunicativas ya mencionadas.
- El 100 % de las respuestas muestran que el enfoque utilizado es el imparcial.

Podemos llegar a diferentes conclusiones después de haber realizado este trabajo. Por un lado, impera la necesidad de una forma de acreditación internacional accesible para quienes deseen ejercer la profesión de intérprete social. Son igualmente fundamentales las formaciones específicas para los distintos ámbitos de esta disciplina, así como la información sobre los enfoques imparcial y mediador para evitar conflictos éticos. Además, la privatización de los servicios de interpretación y la dificultad que tienen los inmigrantes para acceder a servicios básicos, viéndose obligados a recurrir a ONG y otras asociaciones que tienen que buscar intérpretes por sus propios medios, derivan en unas condiciones laborales lamentables en el ámbito de la interpretación social, acompañadas de un pobre reconocimiento de la profesión. Por último, la falta de comunicación y apoyo entre profesionales, constituye un obstáculo para superar todas las dificultades mencionadas.

5. Bibliografía

Abril Martí, I. (2004). La interpretación social: Una profesión por derecho propio. *Acerca de la Traducción y la Interpretación. Actas del II Congreso de Traducción e Interpretación, CEADE, Sevilla, 26-28 de marzo de 2003*, 213-228.

Cano, G. y Etxezarreta, A. (2014). La crisis de los desahucios en España: respuestas institucionales y ciudadanas. *Revista de Economía Crítica*, 17, 44-57. Recuperado de http://www.revistaeconomicacritica.org/sites/default/files/revistas/n17/03_Cano-Etxezarreta_Crisis-de-los-deshucios.pdf. Consultado el 10 de junio de 2020.

Carr, S. E., Roberts, R., Dufour, A., Steyn, D. (Eds). (1997). *The Critical Link: interpreters in the community; papers from the First International Conference on Interpreting in Legal, Health, and Social Service Settings*. Ámsterdam, Países Bajos: John Benjamins.

CES. (2019). *Informe. La inmigración en España: efectos y oportunidades*. Madrid, España: CES/ Palgraphie, S.A. Recuperado de <http://www.ces.es/documents/10180/5209150/Inf0219.pdf>. Consultado el 4 de mayo de 2020.

Foulquié-Rubio, A., Vargas-Urpi, M., Fernández Pérez, M. (Eds.) (2018). *Panorama de la traducción y la interpretación en los servicios públicos españoles: una década de cambios, retos y oportunidades*. Granada, España: Comares.

Kelly, D. (Ed.). (2000). *La traducción y la interpretación en España hoy: perspectivas profesionales*. Granada, España: Comares.

Provivienda. (2020). *Provivienda*. España: Provivienda. Recuperado de <https://provivienda.org/>. Consultado el 19 de junio de 2020.

Rojo Chancón, A. (2015). La transposición al derecho nacional de la Directiva Europea 2010/64/UE en España, Francia, Bélgica y Luxemburgo: "Lost in transposition". *FITISPos international journal: public service interpreting and translation*, 2, 94-109. Recuperado de https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/29502/transposicion_rojo_FITI%20SPos_2015_n.%202.pdf?sequence=1&isAllowed=y. Consultado el 10 de junio de 2020.

Sancho Durán, J. (2017). El "inminente" registro oficial de traductores e intérpretes judiciales. *La linterna del traductor*, 14, 47-55. Recuperado de http://www.lalinternadeltraductor.org/pdf/lalinterna_n14.pdf. Consultado el 12 de junio de 2020.

Valero, G. C. (Ed.). (2003). *Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos. Contextualización, actualidad y futuro*. Granada, España: Comares.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Declaración de Originalidad del TFG

(Este documento debe adjuntarse cuando el TFG sea depositado para su evaluación)

D./Dña. Matilde Martínez Barraca, con DNI
(NIE o pasaporte) 76629651E, declaro que el presente Trabajo de
Fin de Grado es original, no habiéndose utilizado fuente sin ser citadas debidamente. De
no cumplir con este compromiso, soy consciente de que, de acuerdo con la Normativa
de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada de 20
de mayo de 2013, esto conllevará automáticamente la calificación numérica de cero
[...]independientemente del resto de las calificaciones que el estudiante hubiera
obtenido. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades
disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagie.

Para que conste así lo firmo el 15/06/2020 (FECHA)

Firma del alumno

LICENCIA PARA AUTOARCHIVO

De cara a formalizar correctamente todas las fases del proceso de autoarchivo, es **MUY IMPORTANTE** que lea y comprenda en su totalidad el contenido de las siguientes normas y los términos de esta licencia, **antes de expresar su consentimiento y aceptación.**

El autor declara que es el titular de los derechos de propiedad intelectual, objeto de la presente cesión, en relación con la obra que autoarchiva, que ésta es una obra original, y que ostenta la condición de autor de esta obra.

En caso de ser coautor, colaborador de tales derechos, el autor declara que cuenta con el consentimiento de todos los coautores, colaboradores para hacer la presente cesión, y que los nombres de todos los coautores, colaboradores aparecen mencionados en la obra.

En caso de previa cesión a terceros de derechos de explotación de la obra, el autor declara que tiene la oportuna reserva o autorización de dichos titulares de derechos a los fines de esta cesión.

Con el fin de dar la máxima difusión a esta obra a través de internet, el autor cede a la Universidad de Granada, de forma gratuita y no exclusiva, por el máximo plazo legal y con ámbito universal, para que pueda ser utilizada de forma libre y gratuita por todos los usuarios de internet, siempre que se cite su autoría, que no se obtenga beneficio comercial, y que no se realicen obras derivadas, los derechos de reproducción, de distribución, de comunicación pública, incluido el derecho de puesta a disposición electrónica. Se entienden autorizados todos los actos necesarios para el registro de la obra, su seguridad y su conservación.

El autor garantiza que el compromiso que aquí adquiere no infringe ningún derecho de propiedad industrial, intelectual, derecho al honor, intimidad, o imagen, o cualquier otro derecho de terceros.

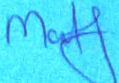
El autor asume toda reclamación que pudiera ejercitarse contra la Universidad por terceros que vieran infringidos sus derechos a causa de la cesión.

El autor renuncia a cualquier reclamación frente a la Universidad por las formas no ajustadas a la legislación vigente en que los usuarios hagan uso de las obras.

El autor será convenientemente notificado de cualquier reclamación que puedan formular terceras personas en relación con la obra.

ACEPTO

Nombre: MATILDE MARTÍNEZ BARRACA DNI: 76629651E

Firma:  E-mail: matildemb@^{correo}ugr.es

Deseo almacenar mi producción científica/docente en la comunidad:

- Departamento de _____
- Grupo Investigación: _____
- Ambos

Fecha: 20/06/2020